

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
SOCIEDAD COLNEXOS S.A. ESP	900.235.898-0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		PRIMERO (1o) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN PRIMERA Carrera 57 No. 43-91 Complejo Judicial CAN	2017 - 00120  *PL
ENRIQUE TORRES CASTAÑEDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE		PERTENENCIA	MANUEL RICARDO ACERO ORTIZ	ENRIQUE TORRES CASTAÑEDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO EN ESTE INMUEBLE	AUTO ADMISORIO 23 DE NOVIEMBRE DE 2018	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	2018 - 00201  *P1-2-19
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA IGNACIA ALFONSO		DIVISORIO	ALIX HERALI RINCON ALFONSO	ALBA MARIA ALFONSO DE BONILLA Y OTROS	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 07 DE MARZO DE 2019	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL	2017-00238  *P1-3-19
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESIÓN de la causante : GERMAN CEPEDA		SUCESION INTESTADA de GERMAN CEPEDA quien falleció en esta ciudad siendo su último lugar de domicilio	De conformidad con lo previsto en el artículo 491 del C.G.P. RECONÓZCANSE como herederos a ANA MARIA, YORLEN e ISIDORO CEPEDA PARDO, en calidad de sobrinos del causante GERMAN CEPEDA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario		CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).	TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C	32-2019-168  *P1-6-19
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDIA DEL PRESUNTO INTERDICTO ALFREDO ORTIZ QUIROZ		INTERDICCION	MARGARITA MARIA CORREA DE ORTIZ			QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUE	2019-122  *P1-8-19
A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN de la causante : MARIA HERMINDA YATE MENDEZ (Q.E.P.D.)		PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA	JONNY SEDIEL ANZOLA YATE	NIDIA JOHANA ANZOLA YATE Y OTROS	FECHA ADMISION 7 DE MAYO DE 2019	CUARENTA Y DOS (42) MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003042- 20190037200.  *D4-1-19
CARBODESARROLLOS S.A.	900.199.177-4	VERBAL	CARLOS DIEGO NEIRA MARMOLEJO	CARBODESARROLLOS S.A.	27 DE JULIO DE 2018 y 27 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	2018 - 189  *D4-2-19
SE EMPLAZA : AMADO DE LOS ANGELES TORRES CRUZ, ALBA MARINA TORRES DE PAEZ, DIOSA ALEJANDRA TORRES SANCHEZ, DORIS EMILSE TORRES RUIZ, EDWIN ARLEY TORRES CRUZ, FREY HERNANDO TORRES RUIZ, JAKELINE QUIROGA TORRES, JESUS ALFONSO QUIROGA TORRES, NORA ELVIA QUIROGA TORRES, NUBIA CONSUELO QUIROGA TORRES, JOSE REINEL TORRES CRUZ, DIOCELINA TORRES CRUZ, MARISOL QUIROGA TORRES, MARTIN DAVID TORRES CRUZ, MANUEL TORRES CRUZ Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL PERTENENCIA	ECCEHOMO TORRES RUIZ	AMADO DE LOS ANGELES TORRES CRUZ, ALBA MARINA TORRES DE PAEZ, DIOSA ALEJANDRA TORRES SANCHEZ, DORIS EMILSE TORRES RUIZ, EDWIN ARLEY TORRES CRUZ, FREY HERNANDO TORRES RUIZ, JAKELINE QUIROGA TORRES, JESUS ALFONSO QUIROGA TORRES, NORA ELVIA QUIROGA TORRES, NUBIA CONSUELO QUIROGA TORRES, JOSE REINEL TORRES CRUZ, DIOCELINA TORRES CRUZ, MARISOL QUIROGA TORRES, MARTIN DAVID TORRES CRUZ, MANUEL TORRES CRUZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 18 DE FEBRERO DE 2019 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18 DE FEBRERO DE 2019	41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103041- 20190005500.  *D4-3-19R
SE EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del señor GUSTAVO MEJIA ROJAS (Q.E.P.D.) Y A LOS HEREDEROS DETERMINADOS : SANDRA LILIANA, GUSTAVO MAURICIO Y LUISA SILVANA MEJIA GUTIERREZ		ORDINARIO	LUISA VICTORIA GUTIERREZ	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO 16 DE ABRIL DE 2018 AUTO ADMISORIO 3 DE JUNIO DE 2015	11 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2015 - 485  *D4-4-19
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR Ubicado en Carrera 55 A No. 52 A -30 Sur y como Secundaria Diagonal 52 B Sur No. 26/28/30/32, barrio Nuevo Muzu hoy Venecia de esta ciudad de Bogotá		VERBAL DECLARATIVO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	YARWIN MIRANDA CASCANTE	MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ DE PAEZ	AUTO ADMISORIO 25 DE ABRIL DE 2019	25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	1100131030-25- 2019-00141-00  *D4-5-19
GREENLIGHT ENERGY SOLUTIONS	900.324.342-1	EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA	SISTEMAS ESTRUCTURALES MONTAJES E IMAGEN EMPRESARIAL S.A.S. NIT. 900.900.572-8	GREENLIGHT ENERGY SOLUTIONS	AUTO ADMISORIO 14 / 09 / 2018.	PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	258993103001- 2018-00334-00  *D4-6-19
SE CITA Y EMPLAZA a la señora MARIA FERNANDA CARRASCO SINCLAIR Para que comparezca al Juzgado dentro del termino de ley a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, so pena de designarse Curador Ad-Litem, para que la represente en el proceso		EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA	FERNANDO CARRASCO REYES	MARIA FERNANDA CARRASCO SINCLAIR	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 5 DE FEBRERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 2 DE MAYO DE 2019	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	1100131100202015- 0109300.  *D4-7-19
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE : ROBERT ALMEIRO PARRADO ALEJO		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de : ROBERT ALMEIRO PARRADO ALEJO	EDWIN PARRADO ALEJO		CUATRO (04) DE ABRIL DE 2019	OCTAVO (08) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2019 - 0352  *D4-8-19
MARY YURLEY NIÑO TORRES		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	FLORENTINA SAINEA SANCHEZ	MARY YURLEY NIÑO TORRES	AUTO ADMISORIO 2 DE MAYO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE MAYO DE 2019	2 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO	2019-00205  *D4-10-19
ALEXANDER SANABRIA	79.629.090	DECLARATIVO	LUZ MARINA GIL DE PEDRAZA	ALEXANDER SANABRIA	AUTO DE EMPLAZAMIENTO 08 / 04 / 2019. AUTO ADMISORIO 26 / 06 / 2018.	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	1100140030502018- 00406-00.  *D4-11-19

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Ubicado en la Avenida 7 No. 139-20/40 Casa B-21 de la Agrupación de Vivienda Bosques del Marquez PH. II Etapa Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20459321 uy cédula catastral No. 008536761600301021, el bien inmueble de mayor extensión se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20385379, usucapir a fin de que comparezcan a hacerlos valer		PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	CLARA LUCIA MAHECHA HERNANDEZ	FEDECOMISO "PARQUE COLTEC" PATRIMONIO AUTONOMO CUYA VOCERA ES ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 13 DE MARZO DE 2019	43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	1100131030432019-00102-00
							*D4-13-19
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR Ubicado en la Carrera 17 A No. 80 A - 24 Sur, con Matricula Inmobiliaria 50 S- 40400780, CHIP AAA0165ATXS		PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	VICTOR MANUEL PEÑARETE RICO C.C. No. 19.309.079	LUIS FELIPE RODRIGUEZ AVILA C.C. No. 3.231.082 (q.e.p.d.) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2018	VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	1100131030028-20180055400.
							*D4-14-19
EMPLACESE A TODAS LAS PERSONAS (PARIENTES) DEL PRESUNTO INTERDICTO : JASBLEHIDI BELTRAN ACOSTA QUE DEBAN SER OIDOS		INTERDICCION JUDICIAL	MARIA BELTRAN VELASQUEZ	EMPLACESE A TODAS LAS PERSONAS (PARIENTES) DEL PRESUNTO INTERDICTO : JASBLEHIDI BELTRAN ACOSTA QUE DEBAN SER OIDOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 13 DE MARZO DE 2019	JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA	19 - 124
							*E2-1-19
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS OBJETO DE PERTENENCIA a saber: a) Inmueble ubicado en la Calle 25 C No. 5 Este -81 del Barrio El Ricaurte - Sector Buenavista, del municipio de Soacha - Cundinamarca, predio pretendido en pertenencia por el señor SEGUNDO RAMOS PEÑA. b) Inmueble ubicado en la Calle 25 B No. 5 Este-92 del Barrio El Ricaurte - Sector Buenavista, del municipio de Soacha - Cundinamarca, predio pretendido en pertenencia por MARCOS RAMOS CLAVIJO Los inmuebles objeto de pertenencia, hacen parte del predio de mayor extensión denominado "BUENAVISTA" distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 051-189299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cund.)		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	SEGUNDO RAMOS PEÑA Y MARCOS RAMOS CLAVIJO	TERCEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE FENRERO DE 2019	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA	2019 - 0022
							*E2-2-19
TODAS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA : ECOALIMENTOS S.A.S. y HENRY YESID GONZALEZ FAJARDO Para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulacion de demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento	900.278.601-5 79.998.517	EJECUTIVO	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. NIT. 860.002.180-7	ECOALIMENTOS S.A.S. y HENRY YESID GONZALEZ FAJARDO	AUTOS DE 27 DE MARZO DE 2019	34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 456
							*G1-1-19
DIANA MARCELA LEON INFANTE	1.018.405.335	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA	DIANA MARCELA LEON INFANTE	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018	17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	2018 - 0497
							*G1-2-19
CLAVIJO ROJAS IVAN CAMILO	1.012.341.907	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	CLAVIJO ROJAS IVAN CAMILO	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE AGOSTO DE 2018	2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2018 - 760
							*G1-3-19
CABEZAS ANGULO GLADYS KATERINE	1.082.688.274	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	CABEZAS ANGULO GLADYS KATERINE	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE JUNIO DE 2018	68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	2018 - 812
							*G1-4-19
BELTRAN VILLAMIZAR CLAUDIA KARINA	1.030.559.331	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL PRENDARIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	BELTRAN VILLAMIZAR CLAUDIA KARINA	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE MAYO DE 2018	5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2018 - 396
							*G1-5-19
A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS O TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES (Art 463 CGP)		EJECUTIVO	OSCAR CARDONA LOPEZ	HUGO BARBOSA MEDINA Demanda de Acumulación TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Demandado: HUGO BARBOSA MEDINA, HAROLD BARBOSA BOJACA y ANGIE LORENA CARDONA SEGURA	OBJETO: Auto que ordena emplazar a todos los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes	21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2014-00711-00
							*G1-6-19
GIANCARLO BOGOTA SANCHEZ	80.772.364	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	GIANCARLO BOGOTA SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE ENERO DE 2019	CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2019 - 062
							*H1-1-19
SAMIR ALFONSO SIERRA GUZMAN	80.721.803	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	SAMIR ALFONSO SIERRA GUZMAN	MANDAMIENTO DE PAGO 1o DE MARZO DE 2019	CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2019 - 059
							*H1-2-19
ELOY ANDRES CARPIO MUÑOZ	1.049.347.923	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	ELOY ANDRES CARPIO MUÑOZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE ENERO DE 2019	DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2019 - 139
							*H1-3-19
JAISON ANDRES GONZALEZ VILLEGAS	1.036.631.828	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	JAISON ANDRES GONZALEZ VILLEGAS	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE FEBRERO DE 2019	DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2019 - 146
							*H1-4-19

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : BERNARDA SANDOVAL GOMEZ en calidad de hija del demandado : CARLOS JULIO SANDOVAL MONTAÑEZ		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA DE UN BIEN  INMUEBLE	MARIA ELENA CASTILLO SANDOVAL Y MARTA ISABEL CASTILLO SANDOVAL	MARIA LUISA SANDOVAL GOMEZ MARIA DEL CARMEN SANDOVAL GOMEZ Y MERCEDES SANDOVAL GOMEZ en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE : CARLOS JULIO SANDOVAL MONTAÑEZ Y VICTOR CASTILLO SANDOVAL, MARISOL CASTILLO SANDOVAL Y MIGUEL ANGEL CASTILLO SANDOVAL, en representación de BERNARDA SANDOVAL GOMEZ, hija de CARLOS JULIO SANDOVAL MONTAÑEZ, así como en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CARLOS JULIO SANDOVAL MONTAÑEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE JULIO DE 2018 ADICIONADO POR AUTO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	110014003013- 20180618.
RUBEN DARIO RUIZ LEGUIZAMO JOSE ALBERTO RUIZ AIDA LEGUIZAMO		VERBAL SUMARIO DE RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA	MANUEL VICENTE NOVA RODRIGUEZ	RUBEN DARIO RUIZ LEGUIZAMO JOSE ALBERTO RUIZ AIDA LEGUIZAMO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 17 / 02 / 2017.	(24) VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	*H1-5-19 2016 - 13900
JOSE DAVID GONZALEZ NAVARRETE	2.879.321	EJECUTIVO	JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA	JOSE DAVID GONZALEZ NAVARRETE	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE AGOSTO DE 2017	QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.	*H1-6-19 11001-41-05-005- 2017-00027-00
DISEÑOS Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.	900.560.914-3	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	JAVIER FERNANDO TORO GAVIRIA	DISEÑOS Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. ARP POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS Y NUEVA EPS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ESTADO No. 83 DEL 28 SEPTIEMBRE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 06 DE MARZO DE 2018	VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-7-19 110013105022- 20160015300.
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por : DIANA YISELY RONCANCIO VARGAS Y JAVIER DARIO PRIETO RONCANCIO, para que hagan valer sus créditos		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	DIANA YISELY RONCANCIO VARGAS	JAVIER DARIO PRIETO RONCANCIO,	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 23 DE ABRIL DE 2019	CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-8-19 2019 - 0202
SILVIA BORRERO BRUNNER DE KOUSEN, ALBERTO BORRERO BRUNNER, ROMULO BORRERO BRUNNER, DANIEL BORRERO BORRERO, FELIX BORRERO BORRERO, LEONIDAS BORRERO BORRERO, MARIA EULALIA BORRERO BORRERO, MARIA MERCEDES BORRERO BORRERO DE FERNANDEZ, LUZ HELENA BORRERO BORRERO SOLANO DE PERDOMO, GUSTAVO GUZMAN MARIN, ANGELA MARCELA BORRERO BORRERO DE SANCHEZ, CAROLINA BORRERO BORRERO DE WITTY, JOSE ELIAS BORRERO SOLANO, LUIS FERNANDO BORRERO SOLANO, GERMAN BORRERO SOLANO, FIDEL BORRERO SOLANO, TULIA INES BORRERO SOLANO DE SOLANO, JAIME BORRERO SOLANO, MARIA CRISTINA BORRERO SOLANO DE GUTIERREZ, ELIZABETH BORRERO DE KING, RAQUEL BORRERO DE QUIROZ, JUAN CARLOS CORDOBA BORRERO, ALFONSO CORDOBA BORRERO, MARIA CRISTINA CORDOBA BORRERO Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JULIO EDUARDO ACERO ACOSTA Y ORLANDO ACERO ACOSTA	SILVIA BORRERO BRUNNER DE KOUSEN, ALBERTO BORRERO BRUNNER, ROMULO BORRERO BRUNNER, DANIEL BORRERO BORRERO, FELIX BORRERO BORRERO, LEONIDAS BORRERO BORRERO, MARIA EULALIA BORRERO BORRERO, MARIA MERCEDES BORRERO BORRERO DE FERNANDEZ, LUZ HELENA BORRERO BORRERO SOLANO DE PERDOMO, GUSTAVO GUZMAN MARIN, CAROLINA BORRERO BORRERO DE WITTY, JOSE ELIAS BORRERO SOLANO, LUIS FERNANDO BORRERO SOLANO, GERMAN BORRERO SOLANO, FIDEL BORRERO SOLANO, TULIA INES BORRERO SOLANO DE SOLANO, JAIME BORRERO SOLANO, MARIA CRISTINA BORRERO SOLANO DE GUTIERREZ, ELIZABETH BORRERO DE KING, RAQUEL BORRERO DE QUIROZ, JUAN CARLOS CORDOBA BORRERO, ALFONSO CORDOBA BORRERO, MARIA CRISTINA CORDOBA BORRERO ANGELA MARCELA BORRERO BORRERO DE SANCHEZ, (QUIEN ACTUA COMO DEMANDA Y COMO ACREEDORA HIPOTECARIA) Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR 29 DE ABRIL DE 2019	31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-12-19 2019 - 0231	
SE EMPLAZA al señor BOTNIE ANTONIO CAMARGO AGUILAR PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TERMINO DE LEY A NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, SO PENA DE DESIGNARLE CURADOR AD-LITEM PARA QUE LO REPRESENTE EN EL PROCESO		PRIVACION PATRIA POTESTAD	YEIMY ANDREA TROMPA DAZA	BOTNIE ANTONIO CAMARGO AGUILAR	28 DE MARZO DE 2019	20 DE FAMILIA DE BOGOTA	*J1-1-19 110013110020- 20190030800.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CECILIA TELLEZ DE ESCOBAR (r.i.p.) Y PERSONAS INDETERMINADAS		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LUCIA CECILIA ESCOBAR TELLEZ Y CARMEN ROSA ESCOBAR TELLEZ (CARMENZA)	HEREDEROS INDETERMINADOS de AGUSTIN ALBERTO ESCOBAR RIVERA (r.i.p.) y CECILIA TELLEZ DE ESCOBAR (r.i.p.) y sus HEREDEROS DETERMINADOS; CARLOS GUSTAVO ESCOBAR TELLEZ, MIGUEL GUILLERMO ESCOBAR TELLEZ, LUIS EDUARDO ESCOBAR TELLEZ, AGUSTIN ALBERTO ESCOBAR TELLEZ, GONZALO ESCOBAR TELLEZ (r.i.p.), GONZALO ALBERTO ESCOBAR NIÑO y DIANA MARITZA ESCOBAR NIÑO y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMITE DEMANDA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR CATORCE (14) DE MAYO DEL AÑO 2019	QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*J1-2-19 110013103005- 2017-00612-00
EMPLACESE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL		LIQUIDACION PATRIMONIAL DE HECHO	YERLY MARIUTH PENAGOS	VIRGILIO GUERRERO BELTRAN	AUTO ADMITE DEMANDA 17 DE ABRIL DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 06 DE MARZO DE 2019	29 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*J1-3-19 110013110029- 2016-00592-00
A TODOS LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL señor : SABULON MENANDRO SANTA CRUZ		UNION MARITAL DE HECHO	SANDRA MILENA MOSCOSO LOPEZ	JAVIER MENANDRO SANTA CRUZ MENDEZ MARIA ISABEL SANTA CRUZ VELEZ YANIBE SANTA CRUZ MENDEZ hijos del señor : SABULON MENANDRO SANTA CRUZ (O.E.P.D.) y contra LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 23 DE OCTUBRE DE 2018	PRIMERO FAMILIA DEL CIRCUITO	*U1-1-19 73001-31-10-001- 2018-00391-00
*I2-4-19							

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JUAN DAVID REINOSO AGUDELO	1.10.531.200	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN DAVID REINOSO AGUDELO	18 / 04 / 2018.	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA	2018 - 200 *I2-5-19
INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MORTUORIA		SUCESION	ELIZABETH, JAVIER, EDUARDO, LILIANA, NILSON, ROSA ELENA PALOMINO ALONSO	CAUSANTE: JOSE ANTONIO PALOMINO (q.e.p.d.)	06 / 03 / 2019 - 29 / 03 / 2019 / 08 / 04 / 2019 - 25 / 04 / 2019	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA	2019 / 074 *I2-7-19
JAIIME ANDRES LEAL MARTINEZ	1.105.673.126	EJECUTIVO	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JAIIME ANDRES LEAL MARTINEZ	22 / 02 / 2019.	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA	2019 - 0076 *I2-10-19
VIVIAN PAOLA Y DANIEL RICARDO CASIANIS ROMERO		EXONERACION DE ALIMENTOS	GERMAN DARIO CASIANIS ROMERO	VIVIAN PAOLA Y DANIEL RICARDO CASIANIS ROMERO	ABRIL 10 DE 2019	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	1999-00540-00 *S2-1-19
MERLY JIHAN AGUIÑO CORREA	1.047.394.711	EJECUTIVO SINGULAR	JOSE LUIS TAMARA BALOCO	MERLY JIHAN AGUIÑO CORREA	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 13 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00744-00 *S2-2-19
JULIA MARIA DONADO GARAY	23.167.882	EJECUTIVO SINGULAR	JULIO CESAR PEREZ MUÑOZ	JULIA MARIA DONADO GARAY JULIO CESAR GARAY DONADO	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 3 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00787-00 *S2-3-19
RUTH HERNANDEZ VERGARA	33.171.385	EJECUTIVO SINGULAR	JULIO CESAR PEREZ MUÑOZ	RUTH HERNANDEZ VERGARA	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 14 DE 2019	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00824-00 *S2-4-19
ALBERTO JAVIER ARRIETA MONTES	92.533.961	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALBERTO JAVIER ARRIETA MONTES	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 7 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00570-00 *S2-5-19
JOSE ANTONIO CHAUXTRE CARVAJALINO	18.919.081	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOSE ANTONIO CHAUXTRE CARVAJALINO	MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 6 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00093-00 *S2-6-19
LEONARDO SALCEDO MEJIA		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	HERNAN ALEAN CAMARGO	LEONARDO SALCEDO MEJIA	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 03 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2017-01067-00 *S2-7-19
RAFAEL FUENTES AGUILAR		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RAFAEL FUENTES AGUILAR	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 19 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00209-00 *S2-8-19
JADER ALFONSO AVILA RAMOS	11.051.749	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	FABRICIO JOSE CANABAL VILLALBA JADER ALFONSO AVILA RAMOS	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 18 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00639-00 *S2-9-19
CRISTO JESUS ARRIETA GUERRA	4.024.603	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	KELLY MILENA MERCADO TOSCANO CRISTO JESUS ARRIETA GUERRA	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 02 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00588-00 *S2-10-19
DIOMELINA FLOREZ MADRID DIANA GOMESCASSERES ORDOÑEZ		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	DIOMELINA FLOREZ MADRID CC 64.553.165 DIANA GOMESCASSERES ORDOÑEZ CC 64.943.116 GLADYS DEL SOCORRO MONTES AVILES CC 22.354.632 NATALIA DE JESUS ANAYA RIVERA CC 64.559.063	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 05 DE 2018	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00639-00 *S2-11-19
MARIA CECILIA GOMEZ MERCADO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ CC 42.203.135 MARIA CECILIA GOMEZ MERCADO CC 42.270.346	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 29 DE 2018	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00791-00 *S2-12-19
BIRLEY ISABEL SALAS RACINE		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	BIRLEY ISABEL SALAS RACINE CC 64.583.591 LILIANA DEL CARMEN NUÑEZ MORALES CC 1.102.807.245	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 09 DE 2018	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00926-00 *S2-13-19
CARLOS MANUEL RUIZ SALAS		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	CARLOS MANUEL RUIZ SALAS CC 92.030.967 JULIO CESAR MEZA RETAMOZA C.C 3.989.634	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 05 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00782-00 *S2-14-19
EMILSA DEL CARMEN RUIZ RACINI	21.065.648	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	EMILSA DEL CARMEN RUIZ RACINI CC 9.039.017 JULIO ANDRES HERAZO BERRIO	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 07 DE 2018	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00790-00 *S2-15-19
JANER YUT CALDERIN VILLADIEGO OMAR MORALES PEREZ		EJECUTIVO	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	ZUNILDA MARIA CONDE CORREA JADETT ARNOBIS VILLADIEGO FUENTES OMAR MORALES PEREZ JANER YUT CALDERIN VILLADIEGO	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 04 DE 2018	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00780-00 *S2-16-19
CLINICA REY DAVID SINCELEJO		ORDINARIO LABORAL	ROLANDO MANJARREZ RIVERO	CLINICA REY DAVID SINCELEJO	ABRIL 23 DE 2019	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO (SUCRE)	2016-00075-00 *S2-18-19
OSCAR ALBERTO SUCRE CHAMORRO		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	LILIANA ESTHER SOLIS BENITEZ	OSCAR ALBERTO SUCRE CHAMORRO	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 22 DE 2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00630.00 *S2-19-19
ANA CECILIA PINEDA MARIA DEL CARMEN PINEDA NIÑO HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIA ESTHER NIÑO Y JOSE AGUSTIN PINEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN Oponerse A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE PREDIO UBICADO EN LA VEREDA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TOCA CON F.M.I. 070-155829 DE LA O.R.I.P. DE TUNJA	PEDRO LUIS CAMARGO FONSECA	HEREDEROS DETERMINADO DE MARIA ESTHER NIÑO Y JOSE AGUSTIN PINEDA señores: GRACIELA PINEDA NIÑO, ANA CECILIA PINEDA NIÑO, MARIA DEL CARMEN PINEDA NIÑO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ESTHER NIÑO Y JOSE AGUSTIN PINEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 10 DE MAYO DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA -BOYACA	15-814-40-89001-2019-00066-00

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
BUENAVENTURA OCHOA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN Oponerse A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA  ADQUISITIVA DE DOMINIO Sobre los predios EL HUCHE y EL ARBOLOCO que hace parte de otro de mayor extension denominado EL TAMBRE ubicado en la Vereda Chorrera del Municipio de Toca con F.M.I. 070-8971 de la O.R.I.P. de Tunja	LUIS POMPILO PINEDA ORDUZ Y ROSA ELVIRA PINEDA ORDUZ	BUENAVENTURA OCHOA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 10 DE MAYO DE 2019  NOTIFICADO POR ESTADO 13 DE MAYO DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA -BOYACA	15-814-40-89001-2019-00079-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO ALBERTO AMAYA RICO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE ABIGAIL AMAYA RICO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JULIO AMAYA BECERRA Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN Oponerse A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE PREDIO URBANO Ubicado en la Calle 6 No. 9-45 del Municipio de Toca con F.M.I. 070-38590 de la O.R.I.P. de Tunja	LILIA ESNEDA AMAYA CORONADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE: JULIO AMAYA BECERRA señores; ANA ROSA AMAYA RICO, JULIO ROBERTO AMAYA RICO (Q.E.P.D.), sus hijos MARTHA YANETH AMAYA CUERVO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JULIO ROBERTO AMAYA RICO , JOSE ABIGAIL AMAYA RICO (Q.E.P.D.) HEREDEROS DETERMINADOS DE : JOSE ABIGAIL AMAYA RICO, señores: ANA LUCINDA AMAYA CORONADO, PEDRO SALVADOR AMAYA CORONADO, AQUILINO AMAYA CORONADO, RCIARDO AMAYA CORONADO, ORLANDO AMAYA CORONADO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE ABIGAIL AMAYA RICO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JULIO AMAYA BECERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 DE ABRIL DE 2019 NOTIFICADO POR ESTADO 22 DE ABRIL DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA-BOYACA	15-814-40-89001-2019-00026-00
ARCADIO MANUEL HERNANDEZ HEREDIA		PROCESO DE FILIACION -INVESTIGACION DE PATERNIDAD	EDGAR ALEXANDER CUERVO PACANCHIQUE representado por la DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOYACA	ARCADIO MANUEL HERNANDEZ HEREDIA	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA 31 DE ENERO DE 2015	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA	*S5-3-19 15001-31-60-003-2019-00009-00
SE EMPLAZA A : OLICIA MARIA MEDINA CARMONA, INES AMPARO MEDINA CARMONA, MARCO DE LOS ANGELES GARCIA, POLIDORO GARCIA MAYORGA, MIGUEL LOPEZ, BLANCA RITA LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA	VICENTE LOPEZ HERNANDEZ	OLIVIA MARIA MEDINA CARMONA, INES AMPARO MEDINA CARMONA, MARCO DE LOS ANGELES GARCIA, POLIDORO GARCIA MAYORGA, MIGUEL LOPEZ, BLANCA RITA LOPEZ, AVIGAIL LOPEZ HERNANDEZ, MARIA EUOXIA LOPEZ HERNANDEZ, LEOVIGILDO LOPEZ HERNANDEZ, ALICIA LOPEZ HERNANDEZ, PABLO EMILIO LOPEZ HERNANDEZ, OLGA LUCIA LOPEZ HERNANDEZ, BLANCA RITA LOPEZ, JAIME ELIECER LOPEZ HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO GARCIA LOPEZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN ESTE PROCESO	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA MARZO 07 DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA BOYACA Calle 6 No. 7-33 Barrio Centro	*S5-5-19 157634081001-2019-00010-00
SE EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO		PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA	VICENTE LOPEZ HERNANDEZ	SEGUNDO LEOVIGILDO LOPEZ HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO GARCIA LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA MARZO 07 DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA BOYACA Calle 6 No. 7-33 Barrio Centro	*S5-6-19 157634081001-2019-00009-00
SE EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER EL DERECHO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA señora ROSSE MARY BOHORQUEZ PAEZ		PROCESO DE INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de la señora ROSSE MARY BOHORQUEZ PAEZ - JURISDICCION VOLUNTARIA	HUGO ALBERTO BOHORQUEZ MORENO ROSSY ENITH BOHORQUEZ BOHORQUEZ	POSIBLE INTERDICTA : señora : ROSSE MARY BOHORQUEZ PAEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 23 DE ABRIL DE 2019	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA BOYACA	*S5-7-19 150013160003-2019-00098-00
ORGANIZACIÓN N.Q.L. S.A.S. representada legalmente por : RAFAEL ANTONIO NIÑO MACÍAS en su calidad de representante legal o por quien haga sus veces		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	DIEGO ARMANDO GONZALEZ GARCIA	ORGANIZACIÓN N.Q.L. S.A.S. HOLCIM (COLOMBIA) S.A. MH EQUIPOS E INGENIERIA S.A.S.	11 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y 21 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE LE DESIGNO CURADOR AD-LITEM AL SUJETO AQUÍ EMPLAZADO Y SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO, MEDIANTE ESTE EMPLAZAMIENTO SE DA ADVERTENCIA AL SUJETO EMPLAZADO DE HABERSELE DESIGNADO CURADOR AD-LITEM	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO - BOYACA	*S5-8-19 2018-00326-00
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los exconyuges INGRID KATERINE PUERTAS ORTIZ NIXON ALBERTO MORENO RAMIREZ		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL INGRID KATERINE PUERTAS ORTIZ NIXON ALBERTO MORENO RAMIREZ	INGRID KATERINE PUERTAS ORTIZ	NIXON ALBERTO MORENO RAMIREZ	14 DE MARZO DE 2019 ORDENA EMPLAZAMIENTO	TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ORALIDAD DE TUNJA BOYACA	*S5-9-19 150013160003-2018-00391-00
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA "FUAC" ART. 29 INCISO 3º DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	860034667-9	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	JOSE ARMANDO BERMUDEZ GUZMAN Y OTROS	FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA "FUAC"	AUTO ADMISORIO 18 DE FEBRERO DE 2019	31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*S5-10-19 2019-065
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RICARDO ROJAS PARRA (Q.E.P.D) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	17.111.055 BTÁ	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	INMOBILIARIA CONVIVENDA S.A.S.	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RICARDO ROJAS PARRA (Q.E.P.D.) C.C. 17.111.055 BOGOTÁ	MANDAMIENTO DE PAGO 08-mar-19	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*P7-1-19 005 2018-0021300.
Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de FRANCISCO RATIVA LOPEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION - CIVIL			AUTO ADMISORIO 21 DE ENERO DE 2019	32 DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	*E1-2-19 2019-004.
ANGELA MARIA GALVIS RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA ACCION ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	NESTOR FERNANDEZ CONTRERAS	ANGELA MARIA GALVIS RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA ACCION	AUTO ADMISORIO 17 DE MAYO DE 2018	DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*E1-3-19 2018-000676.
							*M1-2-19

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
SONERY EFREN PEREZ AREVALO ARTÍCULO 108 C.G.P.	12.745.251	EJECUTIVO SINGULAR	URIEL EDUARDO VELASQUEZ AVILA LILIA HELENA SALGADO CALDERON	SONERY EFREN PEREZ AREVALO	AUTO ADMISORIO 17 DE ABRIL 2015 FECHA ORDENA EMPLAZAR 10 DE OCTUBRE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE ABRIL 2015	SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ	2015-0496.
Emplazamiento de quien debe ser notificado según el Art. 293 del C.G.P. Art. 108 del C.G.P. y Art. 29 C.P.S. Y S.S. Se le advierte a la persona emplazada que se le designó Curador para la Litis	830.100.380-4 800.146.372-4	DECLARATIVO ORDINARIO	ISMAEL RODRIGUEZ MORENO Y RUBEN CERON DIAZ	CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA ASFALTOS LA HERRERA S.A.S EN LIQUIDACION	AUTO ADMISORIO 15 DE ENERO DE 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAR 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015	QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M1-3-19 11001-31-050-15- 2014-00481-00.
PROM 6 EVENTS S.A.S. ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G.P.	900.401.260-4	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7	PROM 6 EVENTS S.A.S. NIT No. 900.401.260-4 JUAN CARLOS DE JESUS REY BELTRAN C.C. 17.344.105	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017 CORRECCION: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-1-19 2017-1013.
LABORATORIOS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G.P.	900.569.812-1	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7	LABORATORIOS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. No. 900.569.812-1 INDUSTRIA PRODUCTORA NACIONAL S.A.S. NIT. No. 900.733.883-7 JHON FREDY BOLAÑOS TALAGA C.C. 1.013.637.066	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE MAYO DEL 2017 ACLARACION Y ADICION 22 DE MAYO DEL 2017	CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-2-19 2017-0418.
HELM GRUPO COMERCIAL S.A.S. OVER ANDRES MOLINA CARMONA ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G.P.	900.611.559-1 87.550.152	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7	HELM GRUPO COMERCIAL S.A.S. NIT. No. 900.611.559-1 OVER ANDRES MOLINA CARMONA NIT. No. 87.550.152 EMMANUEL DEL RIO MOLINA C.C. 1.018.427.342	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE JUNIO DEL 2017 AVOCA CONOCIMIENTO 1 DE MARZO DE 2019	TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-3-19 2017-0721.
CLEMENTE JOSE HERNANDEZ LOZANO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	78023.534	EJECUTIVO	MAKRO COMPUTO S.A.	CLEMENTE JOSE HERNANDEZ LOZANO Y OTROS	MANDAMIENTO DE PAGO 06 DE ABRIL DE 2.018	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-4-19 2018-0119
ANA YEIMY HERNANDEZ GARCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.	52930333	EJECUTIVO	FINANCIERA COMULTRASAN	ANA YEIMY HERNANDEZ GARCIA	PROVIDENCIA: MANDAMIENTO DE PAGO. FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 3 DE JULIO DE 2018 Y 12 DE JULIO DE 2018	46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S1-5-19 1100140003046- 2018-00823-00
LOS PARIENES PATERNOS DE LA NINA JULIETA PACHON TORRES ARTÍCULO 108 C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	JENNIFER TORRES PARRA	CAMILO ANDRES PACHON TORRES	AUTO ADMISORIO 06 DE JUNIO DE 2018	DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S1-6-19 2018-00367
SE CITA Y EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS CXR 318 MARCA CHERY TIGGO, OBJETO DE USUCAPION, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS CXR 318 MARCA CHERY TIGGO	JOSE IGNACIO POVEDA RODRIGUEZ	VEHICOLDA LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 9 DE ABRIL DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 9 DE ABRIL DE 2019	79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 61 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. ACUERDO PCSA 11127 DIRECCION CALLE 11 # 9-24 TORRE INTERNA PISO 4º	*S1-9-19 2019-00268.
MARCO TULIO GAITAN TRIANA ARTÍCULO 293 C.G.P.	11.257.039	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	MARCO TULIO GAITAN TRIANA	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE OCTUBRE DE 2018	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C5-2-19 2018-995. *C5-3-19
SE EMPLAZA AL ACREEDOR HIPOTECARIO GERMAN RIVERA LONDOÑO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	11.250.067	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLA ALSACIA PROPIEDAD HORIZONTAL	MIGUEL ARTURO SERNA CEPEDAS, ANGELICA YINETH SERNA LOPEZ, JANETH LOPEZ GARCIA	AUTO ADMISORIO 29 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 8 DE MAYO DE 2019	25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY	11001-4103-751- 201800296-00.
JOSE ARMANDO MONTEALEGRE GARCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	PABLO ANDRES BARBOSA VELASQUEZ	JORGE ARMANDO MONTEALEGRE GARCIA	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE AGOSTO DEL 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 05 DE ABRIL DEL 2019	64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*C5-5-19 2017-01237.
CRISTIAN ALONSO PARRA RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		IMPUGNACION DE PATERNIDAD	JOSE WILMER MATIAS CUBIDES	CRISTIAN ALONSO PARRA RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 10 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE FEBRERO DE 2019	CUARTO (04) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*Y1-1-19 2018-478
EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR DESCRIPCION DEL PREDIO. DIRECCION CARRERA 13 N° 13-24 OFICINA 904 EDIFICIO LARA DE BOGOTÁ DIRECCION CATASTRAL CRA 13 N° 13-24 OFICINA 904 EDIFICIO LARA DE BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA 50C-882828 CEDULA CATASTRAL 131225167 CHIP AAA0031BSMR EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 DEL C.G.P. NUMERAL 6º EDICTO		VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	NELSON ALFONSO AVILA MEDINA	RAFAEL JOAQUIN MARQUEZ SOLANO Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE USUCAPIR		34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*Y1-2-19 110014003034. 20190035100.
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.			JOSE IGNACIO BRAVO CARDONA C.C. 15.907.577 DE CHINCHINA CALDAS	MARILU BARRIGA BORDA C.C. No. 51.727.296 DE BOGOTÁ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 5 DE ABRIL DE 2019 Y AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 8 DE MAYO DE 2019	PRIMERO (1) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, CRA 7 No. 12 C - 23 P. 3º EDIFICIO NEMQUETEBA	*M2-1-19R 2019-00301-00.
Emplazase a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor (SOCIEDAD DEAR SAS), para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los (5) cinco días siguientes ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	ANA MERCEDES SALAZAR BALEN	SOCIEDAD DEAR SAS	AUTO ADMISORIO 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018	11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-2-19 110013103011. 20180028000.
MARIO DUQUE LOPEZ E INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	BLANCA LIBIA SUAREZ DE ZUÑIGA	MARIELA ZUÑIGA SUAREZ	AUTO ADMISORIO JUNIO 28-2018	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*M2-3-19 2018-644.
ALFONSO CRUZ MONTAÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DE PERTENENCIA	LUZ HERMINDA GUZMAN MARTIN	ALFONSO CRUZ MONTAÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 15 DE ENERO DE 2019	DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 8º	*M2-4-19 110014003078- 2018-924-00.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE NICOLAS DUQUE GIRALDO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ MARIN	JOSE NICOLAS DUQUE GIRALDO SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S.A.S.	FECHA AUTO: 19 OCTUBRE DEL AÑO 2016	21 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-6-19 2015-655. *M2-7-19

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE CONSTANZA TOLOSA APONTE Y CRISTIAM RAMIREZ MANTILLA PARA QUE COMPAREZCAN AL PROCESO A HACER VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ARTÍCULO 523 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 C.G.P.	CONSTANZA TOLOSA APONTE	CRISTIAM RAMIREZ MANTILLA	AUTO ADMISORIO SEPTIEMBRE 13 DE 2018	SEPTIMO (7) FAMILIA CIRCUITO BOGOTÁ CRA 7 # 12 C-23 PISO 4	2018-829.
PEDRO ALONSO MANRIQUE AZUCENA QUIROZ DE MANRIQUE ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	BBVA	PEDRO ALONSO MANRIQUE AZUCENA QUIROZ DE MANRIQUE	MANDAMIENTO DE PAGO 14-01-2015 / 10-10-2016	50 CIVIL MUNICIPAL	*M2-5-19 110014003018. 20140076500.
MARIA MERCEDES PINILLA CARPINTERO Y A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.	20.031.192	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)	GLADYS CARPINTERO DE GONZALEZ	MARIA MERCEDES PINILLA CARPINTERO C.C. 20.031.192 Y A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 11 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA	*C2-2-19 2019-00220.
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DISOLUCION DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	MARIA LUISA ESPINOSA BALLEEN	HECTOR FABIO MATEUS ESPINOSA, Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR EPIFANIO MATEUS VERANO (q.e.p.d.)	AUTO ADMISORIO 14 DE MAYO DE 2019	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*C2-4-19 2019-00488-00.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE LA SUCESSION DE LOS CAUSANTES JESUS ANTONIO ORTEGA Y ROSA ELENA PEÑA DE ORTEGA ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION DOBLE E INTESTADA	LOLA ANA MARIA ORTEGA PEÑA, MARTHA ISABEL ORTEGA PEÑA, LUIS ANTONIO ORTEGA PEÑA		FECHA AUTO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018	4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-5-19 2018-954.
EMPLACENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE MARFORIE TORRES GALINDO ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL	JAIME ORLANDO GUEVARA TORRES		FECHA AUTO: FEBRERO 4 / 2019	32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S9-1-19 2019-00070.
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESSION DE - IRMA PINILLA DE GARCIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION - JURISDICCION VOLUNTARIA	LUZ EUGENIA - AUGUSTO - IRMA PATRICIA Y MARIO GERMAN GARCIA PINILLA		FECHA AUTO: 22-abr-19	22 FAMILIA BOGOTÁ	*S9-2-19 11001-31-10-022- 2019-00195-00.
ORLANDO SALAZAR PERDOMO LUIS EMILIO MOSQUERA MORENO ARIEL CAICEDO REYES JOSE FAMIR MURCIA VILLAREAL JOSE ALFONSO SUAREZ MORENO OCTAVIANO VANEGAS JOSE MARIN MORENO VILLAREAL ARCESIO SANCHEZ CHARRY JORGE SUAREZ ARTÍCULO 108 DE C.G.P.	12.113.624 12.119.858 121.121.028 12.123.494 70.124.028 12.119.091 12.119.508 12.122.456 12.134.421	ORDINARIO LABORAL	ECOPETROL S.A.	OMAR VIANA MADERA Y OTROS	FECHA DEL AUTO 9 DE JUNIO DE 2014	2 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA	*S9-3-19 2014-00219.
BPO MULTICONTACTO SAS REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO AVILA ALARCON Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Y RICARDO AVILA ALARCON ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G.P.	900.351.015-0 79.300.916	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	BPO MULTICONTACTO SAS Y RICARDO AVILA ALARCON	FECHA DE AUTO: 30 DE ABRIL DE 2018	CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN: SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-7-19 2018-331.
JULIAN DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		PRIVACION PATRIA POTESTAD	SANDRA URBANO FORERO EN REPRESENTACION DEL MENOR SEBASTIAN DAVID RODRIGUEZ URBANO	JULIAN DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FECHA AUTO: 17 DE JULIO 2018 ADMITE DEMANDA	OCTAVO DE FAMILIA PILOTO EN ORALIDAD	*S9-8-19 2018-417.
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA INTERDICTA GLORIA LEONOR VEGA ROJAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION	CESAR AUGUSTO BARACALDO VEGA EN CALIDAD DE HIJO		FECHA AUTO: MAYO 9 DE 2019	10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S9-9-19 2019-329
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA 50N-20546155 UBICADO EN LA CARRERA 54 A No. 149-29 APTO 1005 TORRE 2 GARAJES P1, P2 Y DEPOSITO No. 94 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARIA ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	CARLOS HERNAN RODRIGUEZ ACHURY Y ROSAURA PINEDA HERNANDEZ	BANCO DE OCCIDENTE	FECHA AUTO: 15 DE FEBRERO DE 2019	44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*S9-10-19 2018-00432.
A LOS PARIENTES DE LOS MENORES DE EDAD MIGUEL ANGEL ACUÑA AGUILERA Y JUAN FELIPE ACUÑA AGUILERA ARTÍCULO 108 C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	JOHANNA AGUILERA GONZALEZ	MARCO ANTONIO ACUÑA REINA	FECHA AUTO: 26 DE JUNIO DE 2018	5 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S9-11-19 2018-0477
Se ordene el emplazamiento de todas las personas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, de conformidad con los numerales 6º y 7º del artículo 375 C.G.del P. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DEMANDA DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ROSA LEONOR LEON GARCIA Y PEDRO AGUSTO RANGEL SEGURA	BANCO DE OCCIDENTE Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 14/08/2018	CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S9-15-19 2018-0327.
MARIA CRISTINA TORRES DE GONZALEZ, como Representante Legal de INVERSIONES MAXIMUM S.A.S. ARTÍCULO 108 C.G.P.	33.120.822 900.038.529-3	SIMULACION ABSOLUTA	CAMELIAS BIENES RAICES S.A.S.	GILBERTO ENRIQUE GONZALEZ GRILLET, INVERSIONES MAXIMUM S.A.S. Y SIGMA PLUS S.A.S.	FECHA AUTO: TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2018	CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*S9-16-19 2018-460.
LUIS MIGUEL BORDA ARTÍCULO 108 C.G.P.	79.597.554	EJECUTIVO SINGULAR	HUMBERTO JIMENEZ ORTIZ Y LIGIA MARIA VENEGAS CARVAJAL	JOSE SANTOS ZAMORA CHIVATÁ Y LUIS MIGUEL BORDA Y FREI DAVID ZAMORA	FECHA AUTO: SEIS (6) DE AGOSTO DE 2018	TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-20-19 2018-731.
SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE JESUS LACHE PEÑARANDA, BANCOLOMBIA S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR VEHICULO No. 2914 DE PLACAS SYQ300 ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA	DIEGO ALEXANDER FORERO ROMERO	JESUS LACHE PEÑARANDA, BANCOLOMBIA S.A. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 24-OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 24-OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE CORRIGE 14-NOVIEMBRE DE 2018	SEGUNDO (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOACHA CUNDINAMARCA	*S9-21-19 2018-00898.
EVELYN MARQUEZ BERNAL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	RUBEN DARIO SALCEDO GOMEZ	EVELYN MARQUEZ BERNAL	MANDAMIENTO DE PAGO 30-oct-18	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-1-19R 1020-2018.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA LEONARDA SANDOVAL DE GRANADOS (QEPD) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	FREDDY ALEXANDER SIERRA DURAN	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA LEONARDA SANDOVAL DE GRANADOS (QEPD) Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE ABRIL DE 2019	QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-3-19 110013103005. 20190020900.
CAVAS Y VINEDOS DEL MUNDO LTDA - EN LIQUIDACION ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	AMANDA VIVIANA MARTINEZ OCHOA	COMERCIALIZADORA Y ADMINISTRADORA MONTERREY S.A.S.	ADMISORIO DE LA DEMANDA TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-5-19 110013105036. 20160036800. *R1-6-19

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE ANTONIO RIAÑO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	ANA LILIA ESPINEL	ANA MARIA Y JOSE ARMANDO RIAÑO ESPINEL Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO RIAÑO	ADMISORIO DE LA DEMANDA SIETE DE MAYO DEL AÑO 2019	ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2019-00368.  *R1-7-19
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ARTÍCULO 29 CPTSS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	MARIA DEL PILAR MORENO SANABRIA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y OTRA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA FEBRERO 13 DE 2019	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013105004. 2019 00001 00.  *R1-8-19
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JORGE FRANCISCO COLLAZOS ANGULO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION	INSTAURADA A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL POR MARIA ELISABETH ROJAS GALINDO	ALVARO GABRIEL COLLAZOS ANGULO, MARIA ISABEL COLLAZOS ANGULO Y ANDRES FELIPE GONGORA COLLAZOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE FRANCISCO COLLAZOS ANGULO	AUTO ADMISORIO 7 DE MAYO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 7 DE MAYO DE 2019	QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	110013110015. 201900354-00.  *R1-12-19
IATEC S.A.S. Y CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ Y SE LES COMUNICA QUE SE LES HA NOMBRADO CURADOR AD LITEM PARA QUE LOS REPRESENTAR ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	ELIZABETH LOPEZ PARRA	IATEC S.A.S. Y CARLOS HERNANDO GALAN RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 9 DE ABRIL DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23 DE ABRIL DE 2019	VEINTISIETE (27) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-0167.  *R1-14-19
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INCAPAZ MARIA ELICIA TIBAMBRE ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL A PETICION DE ROSAURA, ADOLFO Y JAVIER NUMPAQUE TIBAMBRE EN SU CONDICIÓN DE HIJOS	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 21-may-18 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 MAYO 2018 Y 06 MAYO 2019	ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018-00414.  *R1-18-19
OTTO FERNANDO VALBUENA TORRES ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	CATALINA BELLO SIERRA EN CALIDAD DE MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA NIÑA EMILIA VALBUENA BELLO	OTTO FERNANDO VALBUENA TORRES	AUTO ADMISORIO 03 DE OCTUBRE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 26 DE MARZO DE 2019	VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-00801.  *R1-19-19
LOS PARIENTES QUE POR LINEA MATERNA Y POR LINEA PATERNA QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA ADELA ROSA QUINCHIA GIRALDO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	DEMANDA INICIADA POR MIRIAM DEL SOCORRO QUINCHIA A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 23 DE ABRIL DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23 DE ABRIL DE 2019	TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2019-00304  *R1-21-19
TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 490 IBIDEM ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	GILBERTO PIRAVAGUEN NOGUERA, ALEJANDRINO PIRAVAGUEN NOGUERA, JESUS PIRAVAGUEN NOGUERA, MARIA ISABEL PIRAVAGUEN DE MORA	(CAUSANTES) FELIX PIRAVAGUEN MORENO OBDULIA NOGUERA DE PIRAVAGUEN	AUTO ADMISORIO 30 DE ABRIL DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE ABRIL DE 2019	TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00243  *R1-25-19
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA DESNEY YANETH CEPEDA RODRIGUEZ PRESUNTA INTERDICTA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION	DARIO CEPEDA RODRIGUEZ Y EDILIA CEPEDA RODRIGUEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 03 DE MAYO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 03 DE MAYO DE 2019	VEINTE (20) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013110020. 20190040900.  *R1-26-19
MARIELA MORA PEREZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO DE COSTAS	MOISES BELTRAN ROJAS	MARIELA MORA PEREZ	MANDAMIENTO DE PAGO NUEVE (9) DE ABRIL DE 2018 LIBRA ORDEN DE PAGO CINCO (5) DE ABRIL DE 2019 ORDENA EMPLAZAMIENTO	TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ	11001 3110030. 20150058300.  *R1-28-19
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA WENDY WILCHES OLAYA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL POR DAYANA WILCHES OLAYA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 5 DE ABRIL DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 5 DE ABRIL DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2019-0386.  *R1-29-19
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	MARCO FIDEL MEDINA DUARTE	AURA LILIA LINARES CIPRIAN	AUTO ADMISORIO 31-ene-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08-abr-19	ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2019-00092  *R1-30-19
LUIS CARLOS GANDUR JACOME ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	88.144.132	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	GERMAN SEGURA ALFONSO C.C. 79.001.609	LUIS CARLOS GANDUR JACOME C.C. 88.144.132	AUTO ADMISORIO 19-oct-17 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30-oct-18	QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-451  *R1-31-19
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA ENTRE EL SEÑOR YIMER ALEXANDER RIOS ESPITIA Y LA SEÑORA JENNY FABIOLA CASTILLO SANABRIA, PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	YIMER ALEXANDER RIOS ESPITIA	JENNY FABIOLA CASTILLO SANABRIA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22-abr-19	22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-796  *R1-32-19
EDDIER JAVIER ALFONSO JAIME ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	MARTHA ALEJANDRA GUIO BAUTISTA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA SHEYNITH TATIANA ALFONSO GUIO	EDDIER JAVIER ALFONSO JAIME	AUTO ADMISORIO 17-oct-18 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 07-may-19	OCTAVO (8) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018 - 959  *R1-33-19
ELKIN LEANDRO TORO FRANCO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	80.658.237	EJECUTIVO SINGULAR	ALBERTO GARCIA ALVARADO C.C. # 6.776.893	ELKIN LEANDRO TORO FRANCO C.C. # 80.658.237	MANDAMIENTO DE PAGO 26-feb-18 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 2 DE ABRIL / 2019	CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA C/MARCA	25286-40-03-001- 2018-00113-00.  *R1-34-19
DELMARY JOHANA MARTINEZ HERNANDEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	BANCOLOMBIA S.A.	DELMARY JOHANA MARTINEZ HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 DE MAYO DE 2019	CIVIL DEL CIRCUITO ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	2018-00060-00.  *R1-35-19
EMPLACASE AL SEÑOR YESID RAMIREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	MARIA FLORELVIA ALVARADO REAY	YESID RAMIREZ	AUTO ADMITE DEMANDA 23 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 30 DE OCTUBRE DE 2018	55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003055. 20180052100.  *R1-36-19
Representante Legal BALLEEN B Y CIA S.A.S. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	830118155-2	LABORAL ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA	TULIO RODRIGO LOPEZ RUEDA	BALLEEN B Y CIA S.A.S. NIT 830118155-2	ADMISORIO DE LA DEMANDA Auto 331 del 29 de abril del 2019 ordena emplazamiento, el juzgado nombro curador ad-litem de Balleen B y CIA S.A.S. con quien se proseguirá el trámite del proceso art. 29 CPTSS	QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ	2018-450.  *R1-38-19

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
PARENTES POR LINEA PATERNA DEL MENOR DANIEL ALEJANDRO MURCIA LINARES nacido el día 02-ABRIL-2010 hijo del señor DANIEL ERNESTO MURCIA MORENO y de la señora WENDY SHARONN LINARES MARTINEZ PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ Y MANIFIESTEN LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE EN RELACION CON EL CITADO MENOR. En concordancia art. 395 C.G.P. y art. 61 C.C. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	DEFENSOR DE FAMILIA POR PETICION DE WENDY SHARONN LINARES MARTINEZ quien actúa en representación del menor DANIEL ALEJANDRO MURCIA LINARES	DANIEL ERNESTO MURCIA MORENO C.C. 80.025.986	AUTO ADMISORIO 28 DE AGOSTO DEL 2017  AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE ABRIL DEL 2019	VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	0364-17.  *R1-40-19 2018-00347.
DISTRIBUCIONES J Y A S.A.S. Y EDIMEN FROILAN PAEZ ROJAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	900.432.973-1 80.096.302	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	DISTRIBUCIONES J Y A S.A.S. Y EDIMEN FROILAN PAEZ ROJAS	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 03 DE AGOSTO DE 2018 ADICIONA MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE OCTUBRE DE 2018	43 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 02 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA	*R1-42-19 31-2019-159.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DEL FALLECIDO JAIRO SERRANO CUENCA, CONFORME EN LOS TERMINOS DEL ART. 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA DEL EXTINTO JAIRO SERRANO CUENCA	JAIRO ALBERTO SERRANO OSPINA, MARIA ALEJANDRA SERRANO OSPINA, JAIRO ANDRES SERRANO SERRANO Y ADRIANA SERRANO OSPIN, como herederos del causante JAIRO SERRANO CUENCA, en su calidad de hijos del causante	CAUSANTE: JAIRO SERRANO CUENCA (Q.E.P.D.), QUIEN FALLECIO EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2018, EN ESTA CIUDAD, SIENDO ESTA SU ÚLTIMO DOMICILIO	AUTO ADMISORIO Que declara abierto y radicado la sucesión: 21 DE MARZO DE 2019	31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-43-19 110014003023. 20170029100.
JOSE ELID GUZMAN JIMENEZ en los términos de los Arts. 293 C.G.P. Y 108 C.G.P.		EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	JOSE ELID GUZMAN JIMENEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 04 DE ABRIL DE 2017 Y AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 04 DE FEBRERO DE 2019	VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-44-19 2018-985.
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO VERBAL DE AMPARO POSESORIO	DIANA KATHERINE OROZCO BUITRAGO	DIANA PAOLA PEREZ PEÑUELA Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 24 DE ABRIL DE 2019 Y 14 DE MAYO DE 2019	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-45-19 110013110020. 20180037500.
EMPLACESE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE YENY PAOLA MONTEALEGRE CASTRO Y SERGIO MUNEVAR PEÑA, EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 490 EN CONCORDANCIA CON EL 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	YENY PAOLA MONTEALEGRE CASTRO	SERGIO MUNEVAR PEÑA	AUTO ADMISORIO 10 DE ABRIL 2019	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-47-19 110013103043. 20180034100.
Se Emplaza a la señora EMMA DEL CARMEN REGALADO VILLAMIL En la forma y términos previstos en el Art. 108 del C. G. del P.		EJECUTIVO SINGULAR	RODRIGO EDUARDO CANO BELTRAN	FELIX MARDONEZ MARIN Y EMMA DEL CARMEN REGALADO VILLAMIL	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 10 DE ABRIL DE 2019	CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-48-19 2018-00994-00.
OSCAR ALBERTO MEJIA MONTOYA SUJEY ANDREA CASTRILLON ARTÍCULO 293 C.G.P. Y/O 108 C.G.P.	71.701.432 39.356.961	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	SILVIO HENAO MEJIA	OSCAR ALBERTO MEJIA MONTOYA Y SUJEY ANDREA CASTRILLON CHAVERRA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE JULIO - 2018 Y SEPTIEMBRE 18-2018	40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-51-19 110013331028- 2011-00278-00.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS SEÑORES ROBERTO COLMENARES TORRES Y ELVIRA COLMENARES TORRES ARTÍCULO 108 C.G.P.		ACCION POPULAR	PEDRO ELIAS NIÑO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEEN, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION Y DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO VINCULADOS ELVIRA COLMENARES TORRES, JOSE LIBARDO MONROY COMBA Y GLORIA STELLA BOLIVAR BUITRAGO, VICTOR ARMANDO RUIZ SALAZAR, ROBERTO COLMENARES TORRES, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS: EN CALIDAD DE PROPIETARIOS: LEONOR COLMENARES TORRES; EN CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS: MARIA DEL CARMEN PEREZ COLMENARES, AURORA PEREZ COLMENARES, MARY LUZ PEREZ COLMENAREZ, LUIS ALFONSO PEREZ COLMENARES, JOSE FRANCISCO PEREZ COLMENAREZ, GLADYS PEREZ COLMENARES Y LEONOR PEREZ COLMENARES EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE ROBERTO COLMENARES TORRES: MARCELO COLMANARES ALARCON, MARIA MATILDE COLMENARES ALARCON, ELIZABETH COLMENARES ALARCON Y SANDRA MILENA COLMENARES ALARCON; HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO COLMENARES TORRES; Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA COLMENARES TORRES.	AUTO ADMISORIO AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2011, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2014, QUE ORDENA VINCULAR A PARTICULARES Y AUTO DE FECHA VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2018 QUE ORDENA EMPLAZAR A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROBERTO COLMENARES TORRES Y ELVIRA COLMENARES TORRES	VEINTIOCHO (28) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCION SEGUNDA	*R1-52-19 110013110015. 20190040200.
TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO DE SUCESIÓN DEL SEÑOR JOSE DEL CARMEN URIBE FIGUEROA (Q.E.P.D.) PARA QUE COMPAREZCAN AL PROCESO QUE SE IDENTIFICA ASÍ ARTÍCULO 490 DEL C.G.P.	2.929.852 BTÁ	SUCESION INTESTADA	JHON JAIRO URIBE HERRERA C.C. 91.353.504	HEREDEROS CONOCIDOS: LUIS EDUARDO URIBE HERRERA C.C. 79.459.403 DE BOGOTÁ CÓNYUGE: ANA ISABEL HERRERA RODRIGUEZ C.C. 23.658.776	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 9 DE ABRIL DE 2019	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C- 23 PISO 5	*R1-53-19 110013110015. 20190040200.
TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DEL SEÑOR JOSE DEL CARMEN URIBE FIGUEROA (Q.E.P.D.) Y LA SEÑORA ANA ISABEL HERRERA RODRIGUEZ PARA QUE COMPAREZCAN AL PROCESO QUE SE IDENTIFICA ASÍ ARTÍCULO 523 Y 108 DEL C.G.P.	2.929.852 BTÁ 23.658.776	SUCESION INTESTADA	JHON JAIRO URIBE HERRERA	HEREDEROS CONOCIDOS: LUIS EDUARDO URIBE HERRERA C.C. 79.459.403 DE BOGOTÁ CÓNYUGE: ANA ISABEL HERRERA RODRIGUEZ C.C. 23.658.776 CAUSANTE: JOSE DEL CARMEN URIBE FIGUEROA (Q.E.P.D.) C.C. 2.929.852	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 9 DE ABRIL DE 2019	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C- 23 PISO 5	*R1-54-19 2019-00160.
LOS DEMAS PARENTES POR LINEA MATERNA Y PATERNA, ASÍ COMO A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JOSE AGUSTIN CARO CARO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	JOSE AGUSTIN CARO REYES, BENILDA CARO ARIAS Y HECTOR OSWALDO CARO CARO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 19-mar-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 19-mar-19	30 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-55-19 2019-00109.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE RAFAEL DIAZ BORBON ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	FREDERIICA MARIA DIAZ MESA Y NATALIA DIAZ MESA	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 05-feb-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 05-feb-19	CUARTO (4) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*R1-56-19

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
WILLIAM ALFONSO MORA TANNUZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		DIVORCIO - CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	SANDRA FRESNEDA CHAVES	WILLIAM ALFONSO MORA TANNUZ	AUTO ADMISORIO 07-mar-18	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD BOGOTÁ	110013110005. 20180015700.
LUCAS DAVID TOMAS MATEO PABLO PINZON GUTIERREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL - DECLARATIVO	ALBA JANNETH MUÑOZ DELGADO Y LUIS ALONSO AMADO QUINTERO	LUCAS DAVID TOMAS MATEO PABLO PINZON GUTIERREZ Y JUAN CARLOS PINZON GALVIS	ADMISORIO DE LA DEMANDA MAYO 13 DEL 2015	CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-57-19 11001-40-03-060- 2015-00281-00.  *R1-58-19

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
COLOMBIANA DE GRABACION DE DATOS LTDA. COLGRABAR LTDA	ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A. ASD S.A., hoy GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRUPO ASD SAS	EJECUTIVO SINGULAR	6 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 A.M.	100% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-131302, UBICADO EN LA CALLE 39A No. 28-27 DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO \$1.823.877.000.00 VALOR BASE LICITACION 70% QUE EQUIVALE A \$1.276.713.900	11001310301620120065000. PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712 EN BOGOTÁ D.C. CELULAR 3007424288	40% \$729.550.800
ERIKA LORENA PULIDO GUERRERO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	05-jul-19 9:00 A.M.	051-155578 (antes 50S-40642965) 1. Calle 3 No. 22-80 Portería Uno, TORRE 15, APTO 202, Soacha 2. Calle 7 No. 23 B-33 Portería Dos, TORRE 15 APTO 202, Soacha CONL.RES.ICARUS LAS MERCEDES BARRIO SANTA ANA, SOACHA	VALOR AVALÚO: \$31.803.000 VALOR BASE LICITACION 70%	2018-00153. PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	JOSE ALFREDO CONTRERAS ROBLES DIAGONAL 30 O No. 7 A - 24 TELEFONO 300.4469978	*E1-1-19R 40%
SERGIO JAVIER ANGEL RODRIGUEZ	EDIFICIO ALAMEDA DE VILLA-MAYOR II TORRE A PRIMERA ETAPA	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	19 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50S-40463583, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 39 A Nº 39 C-10 SUR, GARAJE 11, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	VALOR DEL AVALÚO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$18.324.000) M/cte VALOR BASE DE LICITACION \$12.826.800 Corresponde al 70% del valor total del avalúo	110014003033201001446. ONCE (11ª) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	ABC JURIDICAS S.A.S. CALLE 12 C Nº 7-33 OFICINA 604 DE BOGOTÁ TELEFONO 3208575462	*S9-18-19 Corresponde al 40% del valor total del avalúo  *M2-13-19

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)

## EMPLAZATORIOS

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Cli 12 No. 9-23 piso 5º Virrey Torre Norte

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

AVISA:

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 1997-01113 promovido por BANCO GRANAHORRAR Nit. 8600341388 contra CRISTINA HORTUA DE RINCON C.C. No. 20335612 Y JOSE BERNARDO RINCON se solicitó por el demandado JOSE BERNARDO RINCON, la cancelación de embargo que afecta el inmueble ubicado en la Carrera 11ª No. 17 -34 sur, Barrio ciudad Jardín, de esta ciudad.

Por tanto si hay interesados que quieran ejercer algún derecho sobre el presente tramite, lo deberá formular por escrito dentro de los 20 días siguientes a la fijación y publicación del presente aviso tal como lo provee el Art. 597 numeral 10 del C.G.P.

Para el efecto se fija el presente aviso en la Secretaria del Juzgado y se expide una copia para su publicación en un diario de amplia circulación, hoy 26 ABR 2019

YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO  
Secretaria  
<FIN> HAY UN SELLO \*P1-19R

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 25 DE FAMILIA Edificio Nemqueteba Calle 12 C No. 7-36 Piso 17 Teléfono: 2824210 PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DEMANDANTE: ANA MARIA BROCHERO CIFUENTES DEMANDADO: WILMAR FERNEY RIOS MORALES RAD.: 11001311002520019005900 Bogotá D.C. Febrero Siete (7) de dos mil diecinueve (2019)

Reunidas como se encuentran las exigencias de ley, se ADMITIR la presente demanda de PRIVACIÓN DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD incoado por el Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Suba del I.C.B.F., a solicitud de la señora ANA MARIA BROCHERO contra OSCAR IVAN ROBLES RODRIGUEZ, con relación a la niña JULIETTA RIOS BROCHERO. DAR a la presente demanda el trámite previsto en el Título I, Capítulo I, artículos 368 y s.s. del C.G. del P. Emplácese mediante edicto y en los términos del artículo 293 del Código G. del P., al accionado cuyo listado deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Nuevo Siglo, La República, en edición dominical.

EMPLAZAR a los parientes maternos y paternos de la niña JULIETTA RIOS BROCHERO, con las formalidades previstas en el artículo 108 idem. Para tal fin, efectúese la respectiva publicación en un periódico de amplia circulación a elección de la parte actora, como en El Tiempo, La República, Diario Deportivo o El Nuevo Siglo, la cual se hará en un día domingo.

NOTIFICAR a la Defensora de Familia del I.C.B.F. adscrita a este despacho judicial y al Ministerio Público para lo de su cargo. NOTIFÍQUESE JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ Juzgado Veinticinco de Familia de Bogotá D.C.

La anterior providencia se notifica por Estado Nro 004 de fecha 08.02.2019 JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO Secretaria RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 25 DE FAMILIA Edificio Nemqueteba Calle 12 C No. 7-36 Piso 17 PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DEMANDANTE: ANA MARIA BROCHERO CIFUENTES

DEMANDADO: WILMAR FERNEY RIOS MORALES RAD.: 11001311002520019005900 Bogotá D.C. Marzo Veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2019)

Conforme lo solicitado por la Defensora de Familia adscrita a este despacho judicial, se corrige el inciso primero del auto de fecha febrero 7 de 2019 en el sentido de indicar que el nombre y apellido del demandado es WILMAR FERNEY RIOS MORALES y no como quedara indicado en la citada providencia. El presente auto hace parte del admisorio de la demanda el que se deberá notificar al pasivo.

NOTIFÍQUESE, JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO JUEZ Juzgado Veinticinco de Familia de Bogotá D.C. La anterior providencia se notifica por Estado Nro 10 de fecha 29.03.2019

JANNETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO Secretaria HAY UN SELLO \*P1-9-19

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE (TOLIMA) Palacio de Justicia de Ibagué (Tolima) Carrera 2 No. 8-90 Primer Piso Oficina 112 EDICTO EMPLAZATORIO

El secretario del Juzgado segundo de Familia de Ibagué, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un diario de amplia circulación, en el proceso de SUCESION SIMPLE E INTSTADA DEL CAUSANTE SR. DARIO BOTERO OSORIO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 15.985.505 de Manzanera (Caldas), fallecido en esta ciudad el día 25 de febrero de 2019, siendo este último domicilio. El proceso está radicado con el No. 73001311000220190010300, siendo demandantes ANDRES MAURICIO

BOTERO BUSTAMANTE, NATALIA BOTERO USMA, ADRIANA BOTERO USMA Y MARCELA BOTERO USMA, el proceso fue admitido mediante auto fechado Marzo 26 de 2019 en el que se ordenó, además, emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso (art. 490 Ibd.), en la forma en que se consagra en el artículo 108 Ibdem del Código General de Proceso, en un diario de amplia circulación.

JUSTINO JIMENEZ ROA Secretario HAY SELLO \*12-3-16R

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA YOPAL- CASANARE EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE YOPAL- CASANARE CITA Y EMPLAZA.

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESION radicado bajo el No. 2019-00096 de la señora CARMENZA PEREZ DE AMRTINEZ (Q.E.P.D) quien falleció el día dieciséis (16) de Octubre del 2005 en Yopal, siendo este lugar su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, proceso abierto y radicado en este juzgado, mediante auto calendario en cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019), adelantado por NESTOR MARTINEZ PEREZ.

La citación se hace especialmente para que los emplazados intervengan en la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos del causante.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 108 del Código General del Proceso, se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaria del Juzgado, por el termino de diez (10) días, y se entregan copias para su publicación en una periódico de amplia circulación nacional en día domingo tales como "El Tiempo" o "El Nuevo Siglo" y en una radio difusora local. Hoy. 15 de Mayo de 2019. NORALBA QUINTANA BUITRAGO

Secretaria CONSTANCIA DE FIJACION DE EDICTO: El anterior Edicto permaneció fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado por el termino de diez (10) días, y se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las cinco (05:00) de la tarde.

NORALBA QUINTANA BUITRAGO SECRETARIA HAY SELLO P1-5-19

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUESION de MINIMA CUANTIA, de MIGUEL BALLESTEROS RINCON (Q.E.P.D.). Y, MARIA NEPOMUCENA BALLESTEROS DE BALLESTEROS (Q.E.P.D.). El proceso se encuentra abierto y radicado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho, mediante auto admisorio fechado 25 de Abril de dos mil diecinueve (2019), radicado bajo número 2019-00023.

Para notificar a las partes, en la forma establecida por el Artículo 490 en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso, se procede al emplazamiento en un periódico de amplia circulación (El Tiempo o El Nuevo Siglo) y por una radiodifusora local. GUSTAVO GUTIERRES MARTINEZ T.P. 20.854 C.S.J Apoderado HAY SELLO P5-3-19

EDICTO EMPLAZAMIENTO INDETERMINADOS ARTICULO 375 C.G.P EMPLAZAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTICULO 375 NUMERAL 7 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL PARAGRAFO PRIMERO DE LA MISMA NORMATIVIDAD. EL JUZGADO (17) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 #14-33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTA D.C DEMANDANTE: LEONOR ARTEAGA TRIANA IDENTIFICADO CON C.C No. 460496 de yacopi. DEMANDADA: DORAIDE ENSUEÑO

SALAMANCA GRAJALES NUMERO DE PROCESO: 2018-424 PROCESO: VERBAL- REINVIDICATORIO. EMPLAZAMIENTO: SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS, SOBRE EL PREDIO OBJETO DEL PROCESO, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 30 DE ABRIL DE 2019. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: bien inmueble ubicado en la carrera 86 No. 35 B -68 sur bloque 62 interior 2 apartamento 304 del conjunto residencial francisco José de caldas de Bogotá, e identificado con la cedula catastral AAA0044SBFZ y con el No. De matrícula inmobiliaria 50S-447753 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá. zona sur. LINDEROS: el inmueble determinado anteriormente, tiene un área aproximada de cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco (49,95 M2).

\*R1-9-19

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL cmlp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D.C., marzo veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2019) Expediente No. 11001 40 03 011 2018 00602 00 Atendiendo a la solicitud que antecede, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 íbidem, emplácese a la señora MARIA DEL ROSARIO DE CASTRO para que en el término de quince (15) días después de la publicación comparezca a recibir notificación del mandamiento de pago. Háganse las publicaciones en un diario de amplia circulación, como el Tiempo, la República o el Nuevo Siglo. Notifíquese, BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ Juez JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaria Notificación por Estado No. 44 La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 29 MAR 2019 a la hora de las 8:00 A.M. Secretario

\*C2-1-19



**EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA**, mediante auto proferido el día 03 de mayo de 2019, dentro del proceso de INTERDICCIÓN DE MIGUEL PARRA RUIZ Identificado con C.C. 1.031.126.070 de Bogotá, dentro del proceso con radicado No. 110013110005-2018-00666-00 decreta la INTERDICCIÓN PROVISORIA DE MIGUEL PARRA RUIZ, designando como GUARDADOR PROVISIONAL A JAIME ACOSTA PARRA y ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de MIGUEL PARRA RUIZ. Lo anterior en cumplimiento del artículo 586, numeral 7 del C.G.P.

**\*C2-3-19**

**EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**, mediante auto proferido el 09 de abril de 2019, dentro del proceso de INTERDICCIÓN DE LUIS GABRIEL PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía 3.253.397 de Yacopí Cundinamarca, dentro del proceso con radicado No. 2019 - 00255, decretó la INTERDICCIÓN PROVISORIA DE LUIS GABRIEL PÉREZ, designando como CURADOR PROVISORIA a MARTHA LUCÍA PARDO LOMBANA y ordenó emplazar a todas las personas que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de LUIS GABRIEL PÉREZ. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 586, numeral 7 del C.G.P.

**\*C2-6-19**

**EDICTO EMPLAZATORIO 375 CONFORME AL NUMERAL 6 Y 7 DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P. SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO INMUEBLE:**

Predio urbano ubicado en la CALLE 45 No. 67 A - 17 Barrio Salitre El Greco de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C., cuyos linderos son: POR EL NORTE: en extensión de diez metros (10.00 mtrs.), con la calle cuarenta y cinco (45) de la nomenclatura actual de Bogotá, que es su frente; POR EL SUR: en extensión de diez metros (10.00 mtrs.), con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana "C"; POR EL ORIENTE: en extensión de veinticuatro metros noventa y seis centímetros (24.96 mtrs.), con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana "C"; Y POR EL OCCIDENTE: en extensión de veinticuatro metros noventa y seis centímetros (24.96 mtrs.) con el lote número veinte (20) de la misma manzana "C". El predio en mención se encuentra inscrito en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro y está identificado con el folio de matrícula No. 50C - 75982 . El predio motivo de la demanda tiene la cédula catastral No. 44 56 A 22 y chip AAA0055EZCN. El inmueble determinado anteriormente, tiene un área de terreno aproximada de 249.50 M2 y un área de construcción de 307.00 M2 aproximadamente. DEMANDANTE: FREDY ALEXANDER SIERRA DURAN C.C. 80.731.672 DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA LEONARDA SANDOVAL DE GRANADOS (Q.E.P.D.) C.C. 20.005.628 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. JUEZ CINCO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RAD. 11001310300520190020900

**AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA DEL 25 DE ABRIL DE 2019**

**\*R1-4-19**

**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA LA SUSCRITA SECRETARIA CITA Y EMPLAZA:** A la demandada ESCORT SECURITY SERVICES LTDA para que dentro del término de diez (10) días y cinc (5) más, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación del auto del diecinueve (19) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) y veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019) que en este juzgado ha promovido WILFREN VAQUERO MENDOZA contra ESCORT SECURITY SERVICES., y estar a derecho dentro del proceso ORDINARIO No 2018-513 Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no comparece, al proceso continuara con Curador Ad Litem, que para tal efecto se designó hasta su terminación de conformidad con el Art. 29 del C.P.T. S.S., Modificado por el Art. 16 de la ley 712 de 2001. Para efectos del Artículo 108 y 293 del C. G. del P, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por un término de diez (10) días y cinco (5) más, el cual se deberá publicar de igual manera en un diario de amplia circulación nacional (EL ESPECTADOR, o el NUEVO SIGLO), o en una RADIODIFUSORA LOCAL El presente edicto se fija hoy 03 MAYO 2019, a la hora de las ocho (8) de la mañana. MARIA INES DAZA SILVA Secretaria

**HAY UN SELLO \*R1-22-19**

**EDICTO: NUBIA JEREZ MARTINEZ EMPLAZA:** A los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante PEDRO ARTURO GUALDRON LOPEZ (Q.E.P.D.), que se consideren con derecho a intervenir en el proceso de reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes del causante en comento, quien falleció el 18 de junio de 1995; dicho trámite pensional se adelantará ante la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL, ubicada en la Av. El Dorado N° 66-63. Quien deba intervenir puede comparecer a la dirección indicada con antelación para hacer valer sus derechos. La presente publicación se realiza a través de apoderado judicial de la señora NUBIA JEREZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.280.496 de Bucaramanga, doctor HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA, identificado con cédula ciudadana N° 15.323.756 de Yarumal (Ant.) y T.P. N° 99.863 del C.S.J. Conforme a lo dispuesto al Artículo 108 del Código General del Proceso, se hará la publicación del presente EDICTO en un medio escrito de circulación nacional o local el día domingo, o en una emisora de amplia cobertura Nacional. HERMINSO GUTIERREZ GUEVARA C.C. No. 15.323.756 de Yarumal (Ant.) T.P. No. 9.863 del C. S. de la J.

**\*R1-41-19**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA AL (las) demandado(as) integrada como litis consorcio necesario SEGUROS DEL ESTADO S.A. para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado judicial ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO LABORAL No. 2014-0040 donde es DEMANDANTE: BLANCA LUCIA RAMIREZ SANCHEZ CONTRA LOREAL COLOMBIA S.A., ACTIVOS TECNOLOGIA EMPRESARIAL**

**S.A. ATECNO S.A, NASES SERVICIOS PROFESIONALES PUCHE URIBE GUILLERMO JOSE, EFICACIA S.A.** Igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad- litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien en caso de su no comparencia al proceso, se continuará el curso del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art, 108 (Grupo Editorial el Periódico) o cualquier otro día entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P:M), hoy a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00.AM) MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*M2-12-19**

**EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ CITA Y EMPLAZA** De conformidad con lo ordenado mediante auto del día 30 de agosto de dos mil dieciocho (2018), proferido por el presente Despacho, EMPIAZA al señor JAIME REYES PEÑA, para que haga valer sus derechos dentro de la ACCIÓN DE REPETICIÓN, Radicado N° 2018-00127, actuando como DEMANDANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA y como DEMANDADO: JAIME REYES PEÑA. Se advierte al emplazado que transcurridos QUINCE (15) DÍAS de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., a partir de la expiración del término de fijación de este EDICTO se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO, a quien se les designara curador Ad- Litem y este ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. El que concurro en virtud de este emplazamiento, podrá contestar la demanda .dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la fecha en que aquel quede surtido. El que se presente con posterioridad tomara el proceso en el estado en que se encuentre. EL SECRETARIO. JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

**\*C2-8-19**

**NOTARIAS**

**NOTARIA ÚNICA DE PACHO-CUNDINAMARCA.** PABLO CUELLAR BENAVIDES. NIT. 5328839-1.

**NOTARIO EDICTO** El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: Emplaza: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante JOSE DE JESUS ROBOYO CASALLAS, quien falleció en el municipio de Pacho, Cundinamarca, el veintiuno (21) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.114.949 de Pacho, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pacho. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número SEIS (0006) del nueve (09) de Abril de dos mil diecinueve (2.019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria

por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003. El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de Mayo del dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

**HAY UN SELLO \*P5-1-19R**

**NOTARIA ÚNICA DE PACHO-CUNDINAMARCA.** PABLO CUELLAR BENAVIDES. NIT. 5328839-1.

**Notario EDICTO** El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante CARLOS VALBUENA, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el veintisiete (27) de Diciembre del dos mil dieciséis (2.016), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 338.978 de Pacho, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pacho. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número SIETE (0007) del nueve (09) de Abril de dos mil diecinueve (2.019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003. El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de Mayo del dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

**HAY UN SELLO \*P5-2-19R**

**REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.** JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO N° 28 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de MANUEL ENRIQUE MARTINEZ HERRERA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.358.001 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C, (Cundinamarca), el catorce (14) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El tramite respectivo fue aceptado por esta Notaria mediante Acta N° 28 de fecha catorce (14) de Mayo del año dos mil diecinueve (2.019), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su

fijación en lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuara el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaria, hoy catorce (14) de Marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-9-19**

**EDICTO SUCESIÓN** La Notaria Cuarenta y Siete (47)-Encargada-da inicio al trámite notarial de liquidación de la herencia del causante MIGUEL ANTONIO TAMAYO BONILLA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 19.496.313 expedida en Bogotá, D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el Dieciséis (16) de Marzo del año dos mil diecisiete (2.017), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el Quince (15) de Abril de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m. ERIKA YOHANNA AVILA OCHOA NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47)-ENCARGADA-DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Resolución 4433 del 05 de Abril de 2019 El presente se desfija hoy ( ) de Abril del año Dos mil diecinueve (2019) por secretaria, a las 5:30 p.m. FELIX TORRES PEÑA SECRETARIO GENERAL

**HAY UN SELLO \*H1-11-19**

**NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO.** EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO-SUCRE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el tramite Notarial de sucesión intestada conjunta de LUIS FELIPE MENDOZA, quien falleció en Sincelejo, los días 02 de Junio de 1997, el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, fue Sincelejo. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante acta número 024 de fecha 11 de Abril del año 2.019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. FIJADO HOY DOCE (12) DE ABRIL DEL 2.019 A LAS 08:00 DE LA MAÑANA LEDIS ISABELSALCEDO ORTEGA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO. Este edicto se fija hoy de del año 2019 a las 6pm

**HAY UN SELLO \*S2-1-06**

**NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO.** EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO-SUCRE

**EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de sucesión intestada de JOSE DIONISIO CUELLO RIOS, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA C.C # 6.806.720, quien falleció en la ciudad de Sincelejo, el día once (11) de Febrero de 2.016, el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, fue Sincelejo.

Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria mediante acta número 020 de fecha 28 de Marzo del año 2.019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. FIJADO HOY VENTINUEVE (29) DE MARZO DE 2.019 A LAS 08:00 DE LA MAÑANA RAYMUNDO VELEZ PLA NOTARIO TERCERO DE SINCELEJO. Este edicto se fija hoy de del año 2019 a las 6pm

**HAY UN SELLO \*S2-1-06**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA** NIT. 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (el) señor (as) CANDELARIA VIDES BADILO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 28.005.018 expedida en Barrancabermeja, fallecido en la ciudad de Tunja-Boyacá, el día 11 de Mayo de 2015, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 021 de fecha 14 de Mayo del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 P.M. ORLANDO CASTELLANOS Poveda Notario.

**HAY UN SELLO \*C4-1-19**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA** NIT. 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (el) señor (as) MARIA ELENA RODRIGUEZ GOMEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía números 24.239.875 DE ARAUCA, fallecido



en la ciudad de Arauca, el día 1 de Octubre de 2018, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 020 de fecha 13 de Mayo del 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy trece (13) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 P.M.

ORLANDO CASTELLANOS POVEDA Notario.

**HAY UN SELLO \*C4-2-19**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante CARMEN CIRO MORENO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.242.951 de Bogotá D.C., y falleció el 12 de Diciembre del año 2017, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 36 del 16 de Mayo del año 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-11-19**

EDICTO LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia respecto de los causantes DANIEL REYES MORENO, quien se identificó con la cédula 2.258.643 de Cajamarca, fallecido el 15 de Septiembre de 2003 y LUZ MERY TRUJILLO DE REYES, quien se identificó con la cédula No.28.545.661 de Ibagué, fallecida el 21 de Noviembre de 2015, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo, ante ésta Notaría, mediante Acta número 010 del 9 de Mayo de 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Decreto 902 de 1.988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la

Notaría por el término de diez (10) días hábiles. =Ibagué, 11 de Enero de 2019.= El presente Edicto se fija hoy 10 de Mayo de 2019, a las 8:00 A.M. LA NOTARIA (E), CARLOS ALBERTO RAMIREZ AVILA NOTARIO QUINTA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-3-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE, Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante MARIA EVA MOTTA VILLA MARIN, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 24.441.396 expedida en Armenia (Quindío), quien falleció en Ibagué, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil Nueve (2.009), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante Acta número 24 de fecha 15 de Mayo de 2019, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3º. Además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

El Notario, GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-9-19**

NOTARIA ÚNICA DE PACHO-CUNDINAMARCA. Pablo Cuellar Benavides. NIT. 5328839-1. Notario EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: Emplaza: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la CONSTITUCION VOLUNTARIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE del constituyente NESTOR ORLANDO LAMPREA ARIAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 3.117.051 de Pacho y beneficiaria su Conyugue ANA ROSA CASTILLO DE LAMPREA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 20.790.249 del Pacho, sus menores hijos actuales y los que llegaran a tener, sobre el siguiente bien inmueble: PREDIO RURAL denominado "EL DELIRIO", ubicado en la Vereda EL FLORIDO, de municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 170-17257 y ficha Catastral 00-04-0007-0007-000, el cual adquirió mediante escritura pública cuatrocientos cuarenta y cuatro (0444) del primero (01) de Abril del dos mil catorce (2.014) de la Notaría Sesenta y Cinco de Bogotá, D.C.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales y aprobada la documentación exigida por la ley, este Despacho Ordena la fijación en la cartelera de Avisos de esta Notaría por el termino de quince (15) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El

Tiempo), la cual deberá surtirse el día domingo y en una radiodifusora de la misma localidad en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto 2817 del 22 de Agosto de 2006. El presente Edicto se fija hoy dieciséis (16) de Mayo de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m.).

NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

**HAY UN SELLO \*P5-19**

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C., De conformidad con el numeral 2o. del artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante EDNA LILIANA CIFUENTES GONZALEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 52.195.093, fallecida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día trece (13) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio; para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la carrera 13 No. 63 - 39, interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero veintuno (021) de fecha quince (15) de mayo del año dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar visible de la notaría el quince (15) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*P7-2-19**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de los señores TIRSO ALFREDO BERNAL BERNAL quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 83.567. Quien Falleció en BOGOTA D.C. - COLOMBIA el Día Veinticinco (25) del Mes de Marzo del Año Dos Mil Quince (2015) y CARMEN SOTO DE BERNAL quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Numero 20.318.289. Quien Falleció en BOGOTA D.C.,- COLOMBIA el Día Doce (12) del Mes de Noviembre del Dos Mil Tres (2003) Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Ciento Cuarenta y Cuatro (144) del Día Quince (15) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (210) Días. El Presente EDICTO se fija Hoy Día Quince (15) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). OSCAR HUMBERTO CORREA VIVAS NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-8-19**

Notaría 63 Bogotá D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se conside-

ren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante:

ANA FIDELIA MORALES DE SALAZAR, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 23.865.931, cuyo asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, falleció el día veintidós (22) de Febrero de dos mil dieciocho (2008), en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 06456711 de la Notaría treinta y dos (32) de Bogotá D.C., trámite, que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número veinticinco (25) de fecha treinta (30) de Abril de dos mil diecinueve (2019) Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija al dos (02) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado diez (10) días hábiles. SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ NOTARIA SESENTA Y TRES (E) (63) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-9-19**

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la LIQUIDACION DE SUCESION del causante(s) BLANCA IDALI BARRAGAN ALBA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.572.602 de Bogotá D.C., quien falleció el treinta (30) de Enero de dos mil dieciocho (2018) en Bogotá D.C., serial 09498148 de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C., Registro de Defunción, siendo su ultimo domicilio en Bogotá D.C., y asiento principal de los negocios del (la) causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 146 de fecha Quince (15) día del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy quince (15) del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. E EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*R1-10-19**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora GLORIA ALICIA ROMERO DE MARTINEZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.517.231. Quien Falleció en BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA - COLOMBIA el Día Cinco (05) de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su

último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Ciento Treinta y Cinco (135) del Día Trece (13) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de o Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Trece (13) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO \*R1-11-19**

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante RAFAEL BUITRAGO, identificado en vida con la cédula de Ciudadanía 123.506 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el día treinta (30) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO DOCE (012) del dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-13-19**

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE (13) ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante BLANCA AURORA RADA DE CRUZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.318.689 expedida en Bogotá, fallecida en Bogotá D.C., el veinte (20) de junio de dos mil cuatro (2.004), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 020 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2.019) Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2.019) a las 8:00 A.M.

ANA PATRÍCIA RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIA TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*R1-15-19**

LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C. EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1740 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ELIZABETH MOTTA RUIZ fallecido (a,s) en la ciudad de Bogotá D.C., el día 12 de Febrero de 2018 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien(es) se identificó (aron) en vida con C.C. No. 51.651.336 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN, fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HABILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 09 de Mayo de 2019 Hora 7:45 A.M. LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C. (E) DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN

**HAY UN SELLO \*R1-17-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) PEDRO ENRIQUE DUQUINO SARMIENTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 397456 expedida en Subachoque, quien falleció en Soacha, Cundinamarca, el dieciséis (16) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y CELIA MARQUEZ DE DUQUINO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.063.178 expedida en Zipaquirá, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (8) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 148 de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019). a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*R1-27-19**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de



Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor RAUL ZAMBRANO MENDEZ quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 17.055.071. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., - COLOMBIA el Día Veintitrés (23) de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Ciento Treinta y Seis (136) del Día Trece (13) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Trece (13) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019) LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-39-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 021 LA SUSCRITA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de MARIA DE JESUS GARCIA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 28.626.398, expedida en Carmen de Apicala, fallecida en Carmen de Apicala, el dieciséis (16) de Enero del dos mil quinientos (2015), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 021 De fecha seis (06) de Mayo del año dos mil diecinueve (2.019), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy seis (06) de Mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria Cincuenta y Tres (53) del Círculo encargada de Bogotá D.C. Resolución 5547 del 02 de Mayo de 2019

**HAY UN SELLO \*P7-3-19**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS ARTURO AVELLA PEDRAZA, quien se identificaba con la cédula No C.C.

9.517.288 Quien falleció en la ciudad de Sogamoso el 21/04/2019; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 030 / de fecha 08 MAY. 2019 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 08 MAY 2019 ORFILIO GONZALEZ CRISTANCHO Notario Único de Aguazul

**HAY UN SELLO \*S9-5-19**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARIA ONILA TUMAY ORTIZ, quien se identificaba con la cedula No C.C. 39.542.063 Quien falleció en La ciudad de Mani el 29/06/2017; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 029 / de fecha 08 MAY 2019 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 08 MAY 2019 ORFILIO GONZALEZ CRISTANCHO Notario Único de Aguazul

**HAY UN SELLO \*S9-6-19**

EDICTO EL NOTARIO DIECISÉIS (16) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaria código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del causante LEOPOLDO AMAYA WILCHES, quien en su vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.285.101, fallecido en la ciudad de Tunja, el día Nueve (09) de Julio de Dos Mil Doce (2012), cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta número Catorce (14) del Diez (10) de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día Diez (10) de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las 8:00 a.m. JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO NOTARIO DIECISÉIS (16) ( E ) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-12-19**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite

de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de la señora SANDRA PATRICIA PEÑA CASTAÑEDA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 52.098.966. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA - COLOMBIA el Día Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Ciento Cuarenta y Siete (147) del Día Dieciséis (16) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Dieciséis (16) del Mes de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019) OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Quien firma designado por Resolución N 4602 del día 10 de Abril del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro

**HAY UN SELLO \*S9-13-19**

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS EDUARDO RODRIGUEZ AYALA, quien se identificaba con la cedula No C.C. 17.061.296 Quien falleció en la ciudad de Yopal el 10/02/2018; Cuyo último domicilio fue la ciudad de Aguazul Casanare, donde tenía el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 031 / de fecha 09 MAY 2019 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 09 MAY 2019 OMAIRA PEREZ PATIÑO Notaria única Encargada de Aguazul

**HAY UN SELLO \*S9-14-19**

NOTARÍA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante WILSON ANDRES CASALLAS RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.010.161.083 expedida en Bogotá D.C, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C, el veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciocho (2.018), para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 22 de fecha quince (15) de mayo de dos mil diecinueve

(2.019). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2.019) a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-17-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5o.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, aceptado el tramite notarial mediante acta número CERO DIECINUEVE (019) de fecha QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), del(la)(los) causante(s) ALIRIO GALAN SUSPES, quien(es) en vida se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.776.611, quien(es) falleció(eron) el día 13 de julio de 2018, en Bogotá D.C, se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento a lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las 8:30 a.m. NANCY AREVALO PACHECO NOTARIA QUINTA (5ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*C5-1-19**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la Liquidación Sucesoral de ORLANDO ALFONSO PEÑA BENJUMEA quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No 17.129.939 Quien falleció en Bogotá D.C el día Once (11) de abril del año Dos mil Diez (2010), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 210 de fecha Dieciséis (16) de Mayo del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy Dieciséis (16) de Mayo del dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SÉPTIMA (7) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-10-19**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la Liquidación Sucesoral de LUIS FERNANDO MOJICA quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No 79.414.142 Quien falleció en Bogotá D.C el día Nueve (09) de enero del año Dos mil Catorce (2014), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 207 de fecha Dieciséis (16) de Mayo del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de

este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Dieciséis 816) de Mayo del dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-11-19**

EDICTO El Notario Único del Círculo de Simijaca, Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante RODRIGO ALBERTO VELÁSQUEZ PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.307.440 de Chiquinquirá, fallecido el veinticinco (25) de enero dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Simijaca - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 12 de fecha veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las OCHO horas (8:00 a.m.). El Notario: RAMIRO ROA CORTES Notario Único de Simijaca

**HAY UN SELLO \*C2-9-19**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante SOFIA VICTORIA LEVER LOZANO C.C. 41.329.549, fallecida el 23 de Septiembre de 2.018 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta No. 33 de 17 de Mayo de 2.019. Se ordena publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy 18 de mayo de 2.019 a las 8 a.m. ESTHER BONIVENTO JOHNSON Notaria Veintitrés de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*S9-22-19**

**REMATES**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA.D.C. AVISO DE REMATE EL SECRETARIO (A) DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA. D.C. HACE SABER. Que en el proceso ejecutivo No.

2002-1662, Juzgado de Origen Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta Ciudad, iniciando por MANUFACTURAS ELIOT S.A.S. Contra FABIO CARDENAS BORRERO Y FABIO CARDENAS RODRIGUEZ, se ha proferido providencia de fecha siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019) que señalan la hora de las 8:30 de la mañana del día cinco (05) de junio del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble de propiedad del demandado FABIO CARDENAS BARREIRO, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así:

Se trata del cincuenta (50%) por ciento del apartamento No. 2 ubicada en la calle 6ª sur número 14-54, Bifamiliar Compartir 21-16 de la municipalidad de Soacha, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50s-908064 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, código catastral No. 25754010102700032916, avaluado en la suma de \$18.885.000. se advierte que obra como secuestro JOSE ALFREDO CONTRERAS ROBLES, RESIDENTE EN CALLE 15 No. 1-47 Este; B San Humberto Sacha, Tels.55766013 y 5765209 de Bogotá .D.C. Sera postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo dado a la cuota parte del bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes del Juzgado de acuerdo con el Art. 451 del C.G. del P. Se advierten a los interesados que la subasta se adelanta cumpliendo las precisiones de que trata el Art. 452 del C.G. del P: La licitación comenzara el día y hora señalado y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 450 del C.G. del p

**\*U1-2-19**

AVISO DE REMATE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo prendario No. 11001400300120130008700 de BANCO DAVIVIENDA S.A. con cesión de crédito a favor de GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S contra ROSALBA HUERTAS MONRROY, que por auto de fecha 06 de mayo de 2019, el JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló fecha del 05 de junio de 2019, hora 09:00 A.M, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad de la DEMANDADA ROSALBA HUERTAS MONRROY, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: PLACA RDZ548, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET LINEA: OPTRA ADV, MODELO: 2011, CARROCERIA SEDAN, No. DE SERIE 9GAJJ5263BB029798, SERVICIO: PARTICULAR, NO. CHASIS: 9GAJJ5263BB029798, NO. DE MOTOR: F16D36932891, COLOR: NEGRO TITAN, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS. El bien mueble vehículo cuenta con avalúo de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15'600.000). Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es el valor de \$10'920.000 M/CTE, del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto



es el valor de \$6'240.000 M/CTE del mismo a ordenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. En el Banco Agrario de Colombia. Funge como secuestre designado, LA CORPORACIÓN DE LOS PROFESIONALES ubicado en la CARRERA 7 No. 17-01 oficina 610 de la ciudad de Bogotá, con teléfono 2840685. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trate el artículo 452 del Código General del Proceso La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse aferta dentro de sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 09 de MAYO de 2019. -PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO- JUEZ

**\*R1-2-19R**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL Juzgado Doce (12) Laboral de Circuito de Bogotá D.C Número del Expediente: 11001-31-05-012-2009-725-00 Demandante: Alexander Buitrago Arias Demandado: Carlos Eduardo Marín Monroy Fecha y hora de apertura de la licitación: viernes catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (9:00 AM). DATOS DEL SECUESTRE Nombre: Abogados Activos S.A.S Identificación: NIT. 900701837-0 Dirección: Calle 12 B No. 7-90 Oficina 712 Teléfono: 3114451348 BIENES MATERIA DE REMATE. a. Televisor pantalla plasma marca PANASONY color negro de 50-modelo TC-P50C2L serie MH02870921 avaluado en doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) b. EQUIPO DE SONIDO DE COLOR GRIS Y NEGRO MARCA AIWA REFERENCIA 9169034 MODELO GX-JDS55 Y CON DOS BAFLES MARCA SONY-COLOR GRIS avaluado en ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) c. UN DVD MARCA SONY REFERENCIA-COLOR NEGRO MODELO M. D V440 avaluado en cincuenta mil pesos (\$50.000) d. NEVERA MABE COLOR GRIS DE DOS PUERTAS MODELO RM73CYPPO, SERIE D733500792- SERVIPLUS (EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2017 NO ESTABA FUNCIONANDO, NO ESTÁ CONGELANDO) avaluada en cien mil pesos (\$100.000) e. LAVADORA CENTRALES-COLOR BLANCO DE 19 KILOS ESTABA SIN FUNCIONAR avaluado en cien mil pesos (\$100.000) f. UN EQUIPO DE SONIDO MARCA SAMSUNG COLOR GRIS CON DOS BAFLES MARCA SONY MODELO MAX-B450 avaluado en ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) g. UN TELEVISOR MARCA LG COLOR NEGRO MODELO 21FU.1RK-LS SERIE 703MUN111464L avaluado en ochenta mil pesos (\$80.000) h. UN JUEGO DE SALA EN "M", CON UN SOFA DEKO DE 2.10 MTS CON 3 COJINES DECORATIVOS Y DOS COJINES DE ESPALDAR Y CARA Y DOS PUF, TRES POLTRONAS, MESA

DE DOS VIDRIOS DEKO HEXAGONAL TELA FEUYI CAFÉ- EL SOFA COLOR CAFÉ Y COJINES CAFÉ avaluado en cuatrocientos mil pesos (\$400.000) i. UN JUEGO DE COMEDOR: MESA EN MADERA- SU BASE Y VIDRIO CON SEIS SILLAS TAPIZADAS EN TELA COLOR CAFÉ OSCURO avaluado en trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) j. SILLA AUXILIAR TAPIZADA EN CORDOBAN DE COLOR CAFÉ avaluada en ochenta mil pesos (\$80.000) k. UN BIFE EN MADERA Y VIDRIO avaluado en doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) 1. UNA VITRINA EN MADERA Y VIDRIO PARA PORCELANAS DE COLOR CEDRO avaluada en trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) BASE DE LA LICITACIÓN: Un millón seiscientos diecisiete mil pesos (\$1.617.000) PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: Cuarenta Por Ciento (40%)

**\*R1-23-19**

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA Carrera 10 No 12 A-46 Piso 3 Art. 1 Num 2 del Acuerdo PCSA19-11256 del 12-04-19 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 2018-0214 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra ROSALBA TORRES CIFUENTES, por auto de fecha del 09-Mayo-2019 el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha - Cundinamarca señalo la hora de las Siete y Treinta (07:30 am) del día Doce (12) de Junio de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ROSALBA TORRES CIFUENTES; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 051-171263 (antes 50S-40669259) El inmueble a rematar se encuentra ubicado en la siguiente dirección: 1. Diagonal 15C No 13C-45 Este Apto 102 Int. 10 Conj. Res. Parques de Cagua Etapa 2 En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: TECNIACEROS NIT: 900480511-5 REPRESENTADA EN DILIGENCIA POR: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES CEDULA: 79210387 DIRECCION: Diagonal 30 No 7 A-24 Soacha Tel: 3004469978 EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS \$77.967.000 DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de este despacho. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

**\*S9-4-19**

AVISO DE REMATE DEL ART. 450 DEL C.G.P. 1.- Parte demandante: JORGE ELIECER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ CC 19.336.155 2.- Parte demandada SABOTAGE S.A.S. NIT 800.201.661-3 3.- Fecha/hora apertura licitación 05 de Junio de 2019 a las 08:00 horas 4.- Bienes materia del remate: Los bienes muebles y maquinaria que se encuentra en calidad de depósito a la parte demandada y que se encuentran ubicados dentro del inmueble de la carrera 16 n. 166-35 (Bodega) donde fui atendido por el Miguel Tobón identificado

con cedula N. 79.242697 representante legal de Sabotage S.A.S así: 1) Tres (3) cuadros así: a) Un (1) cuadro verde de paisaje en óleo y marco de madera, tiene un número cuatro (4) en la parte de atrás. En buen estado de conservación con un valor estimado de \$700.000 b) Cuadro de la virgen en óleo vertical marco en madera de 90 X 120 cm. Antiguo colonial original, en buen estado de conservación avaluado comercialmente en \$9.500.000 c) Cuadro abstracto en colores blanco y negro y gris de 130 X 130 cms con una firma de Sandra Ortiz, en buen estado de conservación avaluado comercialmente en \$1.500.000 d) Dos (2) baúles en madera y cuero con herrajes antiguos de hierro en buen estado de conservación avaluado comercialmente en \$150.000 c/u. 2) COMPUTADORES: a) Un (1) monitor de seguridad marca DELL color negro serial N. MSO27976. En buen estado de conservación avaluado comercialmente en \$100.000 c/u. b) DVR de cámaras gris marca SVAT. En buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1.270.000. (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. c) CPU pcsmart color gris con negro, serial SN100501383. En buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$250.000. (valor tomado por mercado libre). Se adjunta foto de la pagina d) Monitor LCD marca Samsung color negro en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$100.000. (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. e) Impresora negra de tóner marca Samsung de serial Q8352K en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$200.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. f) Monitor COMPAQ negro LCD SN7227Q70W en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$100.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. g) CPU negra marca LG serial N. DPK21295 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$250.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. h) Monitor COMPAQ negro y gris serial N. SNX7253 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$100.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. i) CPU gris VS15 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$250.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. 3) MAQUINARIA: a) Una (1) maquina negra de codo con mueble blanco marca PFAFF con motor y s respectivo pedal en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$750.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. b) Maquina costura marca YAMATA con mueble blanco motor y su respectivo pedal en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. c) Maquina plana negra PFAFF 118 mueble blanco pedal y motor en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$900.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. d) Maquina YAMATA costura blanca con mueble pedal y motor en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$

1.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. e) Maquina costura blanca motor y pedal mueble de madera TYPICAL serial GC2605 y no como aparece relacionado en la diligencia de secuestro con el número serial 060120005, en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1.500.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. f) Maquina plana de coser marca ADLER gris con mueble gris con su respectivo motor y pedal en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1.800.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. g) Desbastadora alemana de marca FORTUNA-WELKER color gris con serial N. FON602-960-2 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$1.800.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. h) Dos (2) telares industriales de color verde oliva marca CROMPTON de serial N. KNH2 y la segunda maquina KNH51 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$ 3.000.000c/u (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. i) Un (1) telar industrial de color verde oliva que se encuentra desarmado, avaluado comercialmente e \$1.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. j) Troqueladora de cuero manual color verde en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$ 600.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. k) Máquina de coser color beige y blanca de marca TYPICAL con motor y pedal en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$ 600.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. l) Máquina de coser color beige y blanca de marca TYPICAL con motor y pedal en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$ 600.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. m) Máquina de coser SEIKO con número LSW-8BL en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$2.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. n) Maquina cortadora de cuero marca EASTMAN con serial 7586-5 en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$2.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. o) Pulidora amarilla marca CRUDER serial 8BEACH en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$300.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. p) Cortadora y troqueladora manual color verde en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$300.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. q) Maquina Laser de corte industrial de color azul y blanca modelo: HS-T1390, serial 91213903354 hecha en china en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$26.000.000 (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. r) Dos (2) mesas de corte de 2 X 4 metros en buen estado de conservación y funcionamiento avaluado comercialmente en \$750.000 C/U (valor tomado por mercado libre) se adjunta foto de la página. Bajo la gravedad de juramento, dejo rendido mi dictamen y avalúo

comercial de los bienes, muebles y maquinarias relacionadas anteriormente y son los mismos que fueron embargados y secuestrados y que se encuentran dentro del inmueble ubicado en la dirección al comienzo de este experticio los cuales quedan avaluados comercial en su totalidad en la suma de: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. \$65.102.900. 5.- Valor Base licitación: \$45.572.030. 00 6.-Juzgado: Juzgado primero (1°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. 7.- Ciudad: Bogotá D.C. 8.- No. de expediente: 1100140030-03-2015-01417-00 9.- Clase de proceso: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA 10.- Porcentaje a consignar para hacer la postura \$26.041.160. 00 o.e. el cuarenta por ciento (40%) del avalúo. 11.- Nombre, dirección y teléfono de la secuestre YANINA MUÑOZ Carrera 54 No. 70-39 de Bogotá D.C. y teléfono 630 04 40

**\*S9-19-19**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que por auto del seis (6) de mayo de dos mil diecinueve 2019, proferido dentro del PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2012-0728 de BANCO COMPARTIR S.A, (ANTES FINAMERICA S.A.) contra GRISELDA MARGARITA CARDENAS CUIDA y LUISALFONSO CARRERO CARRERO, se ha señalado la hora de las diez (10) A.M., del día cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo diligencia de REMATE, del bien ordenado subastar dentro del proceso antes mencionado. BIEN MATERIA DE REMATE Camión, tipo furgón, marca mitsubichi, línea FE-83, modelo 2007, motor 817051, servicio público, chasis FE83PCA00382, color blanco, placa SWN-109, cuyo avalúo asciende a la suma de: CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$51.750.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al automotor, previa consignación del porcentaje legal, equivalente al 40% del avalúo a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000 y presentación de la oferta en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Quien figura como secuestre, es la sociedad ALC CONSULTORES S.A.S. con NIT. 900468915-8, representada legalmente por el señor Javier Mauricio Arizala Cárdenas, quien cuenta con el teléfono móvil 3114654191. El vehículo a subastar se encuentra ubicado en Calle 127 A No. 53 A-28 Interior 405 de Bogotá (garaje privado). Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C.G del P. se expida el presente AVISO DE REMATE, para sus publicaciones en prensa.

**\*S1-7-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ACTUAL: OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14 -33 Piso 1 BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 13 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0602 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL contra MAURICIO IVAN GONZALEZ CHAPARRO se señaló el día Cuatro (4) de Junio del 2019, a

la hora de las 11:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe a continuación: 1. Se trata de un inmueble ubicado CALLE 6 BIS A N° 90 A -80 TORRE 16 APTO 202 de Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1731110 que se encuentra avaluado en la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$112.813.500.00) La sociedad designada como secuestre dentro del presente asunto es la ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S ubicada en la dirección Carrera 6 N° 12 - 27 OFICINA 402, Teléfono 3013614539 La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041800 código de, Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ N° 110012103000 y para el proceso de la referencia, aportando consignación y postura en sobre cerrado en los términos de los artículos 451 y 452 del C.G del P. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado la mencionada diligencia como lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 450 del C.G del P, se expiden copias para su publicación SECRETARIO(A) JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**\*S1-8-19**

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 10 # 14-33 PISO 1 Dentro del proceso ejecutivo numero 11001400303020150132800 de WILSON CARRILLO DIAZ contra GUSTAVO SUAREZ CAPERA, MARTHA CLAUDIA DIAZ MARCADO Y HEIDI MILENA SUAREZ DIAZ se dictó auto de fecha 03 de mayo de 2019 por medio del cual se fijó a la hora de 9:30 AM del día 06 de junio de 2019 para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHICULO AUTOMOTOR de placas BWP 013, marca MAZDA, línea 31FHM5, modelo 2006, CILINDRAJE 2.000 CC, carrocería HATCHBACK, color PLATA de servicio particular. El CUAL ESTA VALORADO EN LA SUMA DE \$ 20.100.000.00. Ubicado en la Carrera 77 numero 70-31 sur de Bogotá D.C, Teléfono. 3138781432, en poder de WILSON CARRILLO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.393, domiciliado en Bogotá D.C, secuestre ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON ubicada en la carrera 9ª numero 9-49 oficina501-cali tel 3133154837; 3138781432; 8963296. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% en el banco agrario de Colombia, para el presente proceso en la cuenta No 110012041800 a nombre de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá. La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora por los menos Para efectos de ley, se libra el presente a los 14 días del mes de Enero de 2019 YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTES JUEZ

**\*C2-10-19**



**EXTRACTO DE DEMANDA**

EXTRACTO DE LA DEMANDA La señora Patricia Lyda Garzón Guzmán, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.240.420 de Ibagué, por intermedio del suscrito apoderado judicial, promovió proceso verbal sumario de cancelación y reposición de título valor ante el Juez Civil 44 Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la carrera 10 N° 14-33 piso 19, del edificio Hernando Morales Molina, ya que el día 06 de diciembre de 2018 extravió el título valor representado en un Cheque de Gerencia N° 980346 por valor de ciento ochenta millones novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y tres pesos (\$108.962.133), expedido el día 02 de agosto de 2018, por el Banco de Bogotá S.A. quien tiene su domicilio principal en la calle 37 N° 7 - 47 en la ciudad de Bogotá D.C., en beneficio de la señora Patricia Lyda Garzón Guzmán, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.240.420, de Ibagué, domiciliada en la ciudad de Florida -EE. UU-. Lo anterior en cumplimiento numeral 4º del auto admisorio de la demanda del 30 de abril de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 398 de la ley 1564 de 2012.

**\*R1-49-19**

**AVISO**

AVISO LA SUSCRITA LIQUIDADORA MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO CONVOCA A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR QUE HUBIEREN SIDO PARTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS; A FIN QUE HAGAN PARTE DENTRO DEL TRAMITE DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE LOS BIENES DE LA SEÑORA KAROL PATRICIA COTES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 52.437.994. DE BOGOTA, EN SU CONDICION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE; DENTRO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONOMICA, LLEVADO A CABO EN EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8 DE BOGOTA, BAJO R A D I C A C I O N N o . 1100140030232017-00481-00 A FIN DE QUE HAGAN PARTE DE ESTE TRAMITE A PARTIR DE LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DEL DESPACHO JUDICIAL DE FECHAS 18 DE DICIEMBRE DE 2017, 14 DE ENERO DEL 2019, 4 DE MARZO 2019 Y HASTA EL VIGESIMO DIA SIGUIENTE A ESTA PUBLICACION, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO, PRESENTANDO PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DE SU CREDITO.

**\*M1-1-19**

**INTERDICCION**

AVISO JUZGADO OCTAVO (08) DE FAMILIA DE BOGOTA HACE SABER Que dentro del proceso No. 2019-0352 de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de ROBERT ALMEIRO PARRADO ALEJO, mediante auto de fecha 04 de Abril de 2019, se decretó la INTERDICCION PROVISORIA del incapaz ROBERT ALMEIRO PARRADO ALEJO, por lo que se designa como curador provisorio al señor EDWIN PARRADOR ALEJO, de conformidad con el Artículo 586 numeral 7 del C.G.P.

**HAY UN SELLO \*D4-9-19**

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA) HACE SABER: PROCESO No. 2017-906 Que dentro del proceso de Interdicción Judicial por Discapacidad Mental Absoluta de JULIANA LEIVA PEÑA, promovida por NIDIA PEÑA TRUJILLO y JOSÉ DE JESÚS LEIVA AHUMADA, mediante sentencia proferida el catorce (14) de marzo del año que avanza, se DECLARÓ en interdicción por discapacidad mental absoluta al(la) señor(a) JULIANA LEIVA PEÑA; mayor e identificado(a) su progenitora, señora NIDIA PEÑA TRUJILLO, mayor e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.896.981, designando como curador(a) legítimo(a) principal del interdicto(a) a su progenitora, señora NIDIA PEÑA TRUJILLO, mayor e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 35.337.328; y como curador(a) legítimo(a) sustituto(a) del interdicto(a) a su progenitora, señor JOSE DE JESUS LEIVA AHUMADA, mayor e identificado(a) con C.C. No. 19.315.116 quien asumirá el cargo en el evento que falte definitivamente el curador legítimo principal. Dicha providencia se encuentra debidamente ejecutoriada. Publíquese el presente aviso en un diario de amplia circulación nacional (La República o El Nuevo Siglo), lo anterior de conformidad con el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P.

Cordialmente, ANA MARÍA BOTERO PIÑEROS SECRETARIA

**HAY UN SELLO \*D4-12-19**

JUZGADO VENTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA

A todos los parientes maternos y paternos del presunto interdicto LEONARDO ENRIQUE ORTIZ SIERRA, identificado con la C.C. No. 79.248.657. Así como a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda y/o intervenir dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA iniciado por MARIA BETULIA SIERRA JAIME identificada con C.C. No. 20.255.251, en calidad de PROGENITORA, admitido por auto del dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y radicado bajo el No. 2019-00177, para que comparezcan a este Despacho Judicial por sí mismos o por medio de apoderado judicial, y manifiesten lo que a bien consideren. Para los efectos del artículo 586 numeral 3 del C.G.P., en concordancia con el artículo 61 del C.C., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 24 ABR 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACION.

El secretario JAIDER MAURICIO MORENO MORENO

**HAY UN SELLO \*P1-1-19**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) AVISO Para los efectos legales u de conformidad con lo dispuesto por el artículo 586 del Código General del Proceso, numeral 7.

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) HACE SABER: Que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2019, dictado dentro del proceso de JURISDICCION VO-

LUNTARIA DE INTERDICCION POR DISCAPACIDAD No. 258993110002 2019 00026 00 adelantado por LUIS FELIPE MENDEZ PRIETO, se DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA de GLADYS MENDEZ SUSANA, identificada con C.C.No. 35.413.148, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 586 del Código General del Proceso, designándole como curadora provisoria a la señora YOLANDA MENDEZ SUSANA, identificada con cedula de ciudadanía número 35.417.050. Para conocimiento del público en general, se entregan copias del presente Aviso a la parte interesada, para los efectos de su publicación por una vez en uno de los siguientes periódicos: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO hoy 3 de Mayo 2019

El Secretario LUIS FERNANDO MELENDEZ VELEZ

**HAY SELLO Z2-1-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO IBAGUE -TOLIMA EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA AVISA:

A todos los interesados y parientes por líneas maternas y paternas del presunto interdicto CAMILO AUGUSTO MENDEZ RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.110.573.007 de Ibagué podrán intervenir en relación a la Guarda, Representación y cuidado de los bienes del presunto interdicto, en el PROCESO DE INTERDICCION JUDICIAL que adelanta el señor EFRAIN AUGUSTO MENDEZ GOMEZ radicado bajo el numero 73001311000220190013900 deberá presentarse al Despacho con el fin de realizar las manifestaciones que consideren del caso, conforme al Auto Veinticinco(25) de Abril (04) de Dos Mil Diecinueve (2019). Para darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61 del código Civil en armonía con el Artículo 586. Del C.G.P., se fija el presente aviso en la secretaria del juzgado, expidiendo copia para su publicación en el diario de amplia circulación nacional hoy 13 de Mayo de 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana.

JUSTINO JIMENEZ ROA Secretario

**HAY SELLO I2-1-19**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUE-TOLIMA AVISA:

Que de acuerdo a la sentencia de fecha ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL promovido por MARIA TERESA VARGAS DE ESPITIA y ROCIO KATHERINE ESPITIA VARGAS, se designó como GUARDADOR LEGITIMO de la interdicta e hija MONICA DEL PILAR ESPITIA VARGAS identificada con C.C. No. 65.783.640. A su progenitora MARIA TERESA VARGAS DE ESPITIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.586.768, quien tendrá a su cargo el cuidado de la interdicta y la administración de sus bienes y como guardadora suplente a su hermana ROCIO KATHERINE ESPITIA VARGAS identificada con C.C. No. 28.540.390, con las mismas obligaciones que tiene la Guardadora legítima. Para los fines que se establece el artículo 27 de la Ley 1306 del 5 de Junio de 2009 en concordancia con el Art. 586 del Código General del

Proceso, se fija el presente Aviso en lugar público del Juzgado, hoy diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8) a.m. La publicación deberá realizarse en un diario de amplia circulación nacional como lo es El Tiempo o El Nuevo Siglo. MARCO ANTONIO CHACON MESA Secretario.

**HAY SELLO I2-2-19**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUE-TOLIMA AVISA:

Que de acuerdo a la sentencia de fecha ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL promovido por FLOR MARINA RODRIGUEZ GARZON, se designó como GUARDADOR PROVISORIA de la presunta interdicta MARGARITA RODRIGUEZ GARZON a su hermana FLOR MARINA RODRIGUEZ GARZON identificado con Cedula de Ciudadanía No.38.261.498. Para los fines que se establece el artículo 27 de la Ley 1306 del 5 de Junio de 2009 en concordancia con el Art. 586 del Código General del Proceso, se fija el presente Aviso en lugar público del Juzgado, hoy veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8) a.m. La publicación deberá realizarse en un diario de amplia circulación nacional como lo es El Tiempo o El Nuevo Siglo. MARCO ANTONIO CHACON MESA Secretario.

**HAY SELLO I2-6-19**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUE-TOLIMA AVISA:

Que de acuerdo a la sentencia de fecha veinticinco (25) de Abril de dos mil diecinueve (2019), proferida por este Despacho dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL promovido por EDNA SORAYA GUTIERRES y OSCAR FERNANDO GUTIERRES ORTIZ, se designó como GUARDADOR PROVISORIO del presunto interdicto JORGE GUTIERRES RODRIGUEZ a su hijo OSCAR FERNANDO GUTIERRES ORTIZ identificado con Cedula de Ciudadanía No.93.382.537. Para los fines que se establece el artículo 27 de la Ley 1306 del 5 de Junio de 2009 en concordancia con el Art. 586 del Código General del Proceso, se fija el presente Aviso en lugar público del Juzgado, hoy veinticuatro (24) de Abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8) a.m. La publicación deberá realizarse en un diario de amplia circulación nacional como lo es El Tiempo o El Nuevo Siglo.

MARCO ANTONIO CHACON MESA Secretario.

**HAY SELLO I2-8-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 NO. 12 C 23 PISO 13 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del Señor EULISES DE JESUS GARCÍA ESTUPIÑAN, radicado en este Juzgado bajo el número No. 2019-00044, instaurada por el Procurador 186 Judicial II de Familia a petición de NANCY GARCÍA RIAÑO, mediante providencia calendarada el 23 de Enero de 2019, SE DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA, de EULISES DE JESUS GARCIA ESTUPIÑAN, y se designó como Guardadora Provisional a NANCY GARCÍA

RIAÑO, quien tendrá a cargo provisionalmente el cuidado y representación de la presunta interdicta. Conforme al Numeral 7. del Art. 586 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

**\*R1-16-19**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 3º Telefax 2863247 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA HACE SABER: Dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL iniciado en favor de ADELA ROSA QUINCHIA GIRALDO, radicado bajo el No. 1100131100032019 00304 00, el 23 de abril del año en curso, se dictó auto en el que dice "... se dispone: 1. DECRETAR LA INTERDICCION PROVISORIA de ADELA ROSA QUINCHIA GIRALDO. 2. Designar como curadora provisoria a su hija, MIRIAM DEL SOCORRO QUINCHIA, a quien se le dará posesión en el cargo. 3. Inscribir la presente decisión, en las oficinas encargadas del registro civil de nacimiento de la enferma. OFICIESE. 4. Notificar al público por aviso, el decreto de interdicción provisoria, en uno de los periódicos LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, o EL NUEVO SIGLO.... NOTIFÍQUESE. El Juez ABEL CARVAJAL OLAVE. Para los efectos indicados en el artículo 586 numeral 6 del C.G. del P., en concordancia con el art. 42 de la ley 1306 del 2009, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de ley, hoy 09 MAY 2019 siendo las ocho de la mañana (8:00 am.), se expiden copias para su publicación La Secretaría, LIVIA TERESA LAGOS PICO

**\*R1-37-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589. EDICTO LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA EMPLAZA A: Todos aquellos que se crean con el derecho al ejercicio de a guarda del interdicto(a), señor(a) WILSON BUSTACARA GÓMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.285.802, según lo ordenado por auto de fecha 24 de Abril del 2019, proferido por el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al interior del proceso de Provisión de Guardador(a) bajo el radicado No. 2011 -0791, proveniente del Juzgado 11º de Familia de Bogotá. Para los fines legales que trata el numeral 1º del art. 579 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 395 ibídem, la citación, mediante emplazamiento, de quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del incapaz, se fija el presente EDICTO por el término legal en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informando que el trámite se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Para el efecto se expiden copias para su publicación en un periódico de alta circulación EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, Y LA REPUBLICA, el día de hoy 07 MAY 2019 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

**HAY UN SELLO \*R1-20-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO DOCE DE FAMILIA Calle 14 No 7 - 36 Piso 5 Tel 2826642 AVISA: Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de MARÍA DOLORES SARMIENTO DE PINEDA, radicado en éste Juzgado bajo el número 110013110012-2019 -00365- 00; promovido a través del procurador 327 Judicial I de Familia a petición de la señora DIANA MARCELA PINEDA SARMIENTO por auto de fecha 15 de marzo de 2019, DECLARÓ EN INTERDICCION PROVISORIA a la señora MARÍA DOLORES SARMIENTO DE PINEDA y designó como curadora provisoria a su hija señora DIANA MARCELA PINEDA SARMIENTO. Ordenó inscribir la presente decisión en el registro civil de nacimiento de MARÍA DOLORES SARMIENTO DE PINEDA, notificar esta providencia al público, mediante aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Espectador o La República, acorde con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 586 del Código General del Proceso. Cordialmente, EDWIN JAVIER MORENO CIFUENTES SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*R1-24-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 NO. 12 C 23 PISO 3 LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de EMMA CASTILLO MORENO, radicado en este Juzgado bajo el número No. 2019 -00323, instaurada por el Procurador 61 Judicial II de Familia a petición de MARIA EUGENIA BALLEEN CASTILLO, mediante providencia calendarada el

26 de Marzo de 2019, SE DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA, de EMMA CASTILLO MORENO, y se designó como Guardadora Provisional a MARIA EUGENIA BALLEEN CASTILLO, quien tendrá a cargo provisionalmente el cuidado y representación de la presunta interdicta. Conforme al Numeral 7 del Art. 586 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

**\*R1-37-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589. EDICTO LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA EMPLAZA A: Todos aquellos que se crean con el derecho al ejercicio de a guarda del interdicto(a), señor(a) WILSON BUSTACARA GÓMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.285.802, según lo ordenado por auto de fecha 24 de Abril del 2019, proferido por el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al interior del proceso de Provisión de Guardador(a) bajo el radicado No. 2011 -0791, proveniente del Juzgado 11º de Familia de Bogotá. Para los fines legales que trata el numeral 1º del art. 579 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 395 ibídem, la citación, mediante emplazamiento, de quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del incapaz, se fija el presente EDICTO por el término legal en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informando que el trámite se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Para el efecto se expiden copias para su publicación en un periódico de alta circulación EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, Y LA REPUBLICA, el día de hoy 07 MAY 2019 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

**HAY UN SELLO \*R1-46-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTA LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION EN FAVOR de ANATILDE RODRIGUEZ, radicado No 11-001-31-10-014-2018-033100, instaurado por BLANCA NELLY PACHON RODRIGUEZ, por solicitud de la señora BLANCA NELLY PACHON RODRIGUEZ, en calidad de hija del incapaz, mediante sentencia calendarada el once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019) SE DECRETO LA INTERDICCION DEFINITIVA POR DEFINITIVA MENTAL ABSOLUTA de ANATILDE RODRIGUEZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 23.442.727, quien queda privada de administrar los bienes que tenga o llegare a tener.- En consecuencia se designó como CURADORA GENERAL LEGITIMA PRINCIPAL a su hija LUZ GLADYS PACHON RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía numero 35.504.418 de Suba quien tendrá a cargo el cuidado y representación de su madre y se designó como CURADORA GENERAL LEGITIMA SUPLENTE a su hija BLANCA NELLY PACHON RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No 35.502.141 de Bogotá, en caso de ausencia parcial o total de la Curadora principal. Conforme al numeral 7 del Artículo 586 del Código General del Proceso se expide el presente AVISO JUDICIAL.-

**\*C5-4-19**



EN LA REGISTRADURIA AUXILIAR DE CIUDAD BOLIVAR, EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO CON NUMERO DE SERIAL 25244009 EL DE LA PRESUNTA INTERDICTA CAROL ALEXANDRA ARAQUE HERRERA EL DIA 15 DE MAYO DE 2019 SE INSCRIBIO EL DECRETO DECLARADO POR EL JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018 EN EL CUAL SE DECLARO LA DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA PROVISIONAL DE LA INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO YA MENCIONADO Y SE DESIGNO AL SEÑOR ORLANDO ARAQUE SIACHOQUE COMO CURADOR PROVISORIO

\*R1-50-19

**TENJO**

ALCALDIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DECRETO No XXX DE 2019 (abril 16)  
POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTA EL DECRETO 064 DE 2018 POR EL CUAL SE EFECTUA LA LIQUIDACION Y EL PAGO DEL EFECTO PLUSVALIA PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA ZONA OBJETO DE DICHA PARTICIPACION Y SE DETERMINA LA PARTICIPACION CON BASE EN EL PORCENTAJE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA

El alcalde municipal de Tenjo Cundinamarca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el artículo 81 de la Ley 388 de 1997 ley 716 de 2001, ley 901 de 2004, y, CONSIDERANDO  
Que el artículo 82 de la Constitución Política de 1991, dispone que las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común, en los siguientes términos.

ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común. Sic. Que los artículos 73 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones." desarrollan la participación de las entidades públicas en las plusvalías generadas por las acciones urbanísticas, regulando los hechos generadores, el proceso de estimación para cada uno de ellos, el rango en el que puede fijarse por parte de los Concejos Municipales el porcentaje de participación, el procedimiento para calculo y liquidación, los momentos de exigibilidad y cobro, las formas de pago y la destinación de los recursos, entre otros aspectos como se indica.

CAPITULO IX. PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA

"ARTICULO 73. NOCION. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a

distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal o distrital. Los concejos municipales y distritales establecerán mediante acuerdos de carácter general, las normas para la aplicación de la participación en la plusvalía en sus respectivos territorios". Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", Sic reglamenta en su título 5, Capítulo 1, artículos 2.2.5.1.1. y siguientes, aspectos relacionados con la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles, precisando temas relacionados con el procedimiento de cálculo y pago del efecto plusvalía. Que la anterior normativa se desarrolla en detalle en la resolución 620 de 2008, "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997". Sic expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Que mediante el Acuerdo Municipal 010 de 2014 se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tenjo, incorporándose en su artículo 152 la participación del efecto plusvalía como un instrumento de financiación de los proyectos y programas del plan, y especificándose nuevamente los hechos generadores (artículo 154), el procedimiento general para su estimación y liquidación (artículo 155), y la destinación de los recursos recaudados por este concepto (artículo 156). En relación con la estimación y liquidación del efecto plusvalía, el artículo 155 del acuerdo 010 de 2014 dispuso:  
"Artículo 155. ESTIMACION Y LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA. En consideración a que a través del presente Acuerdo se adoptan acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y el espacio aéreo, con las cuales se generan beneficios a los propietarios debido al incremento en su aprovechamiento, el Municipio estimará el efecto plusvalía, como resultado de cada uno de los hechos generadores a que haya lugar, de entre aquellos definidos en el Artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y liquidará la participación correspondiente a cada predio. Para estimar el efecto plusvalía, el Municipio realizará, en primera instancia, los estudios dirigidos a establecer, identificar y cuantificar los predios en donde se configura alguno o algunos de los hechos generadores de plusvalía. En segunda instancia y, a partir del número de predios afectados por hechos generadores, el Municipio procederá a estimar el efecto en cada predio y a liquidar el mismo de acuerdo a la tasa de participación imputable, previamente adoptada por el Concejo Municipal." Sic. Que mediante el Acuerdo Municipal 025 de 2017 (7 de Diciembre) "Por el cual se modifica y se compilan las normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", el Concejo Municipal de Tenjo reguló los aspectos relacionados con el cobro del tributo, estableciendo de manera particular sus atributos principales; hecho generador, sujeto pasivo, base gravable para cada uno de los hechos generadores, tarifas, y momento de exigibilidad y cobro, así como el procedimiento de liquidación, formas de pago y destinación de los recursos recaudados. Que en relación con la liquidación del efecto plusvalía, el artículo 196 del precitado Acuerdo

Municipal 025 de 2017 establece: ARTICULO 196. DE LA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA.

Con base en la determinación del efecto plusvalía por metro cuadrado calculado por el IGAC o por perito privado para cada zona o subzona objeto de la participación, el señor Alcalde a través de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la causación del efecto plusvalía en relación con cada uno de los inmuebles objeto de la misma aplicará las tasas correspondientes, de conformidad con lo autorizado por el Concejo Municipal. A partir de la fecha en que la Administración Municipal disponga de la liquidación del monto de la participación correspondiente a todos y cada uno de los predios beneficiados con las acciones urbanísticas, contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para expedir el acto administrativo que la determina, y para notificarlo a los propietarios o poseedores, para lo cual procederá mediante tres (3) avisos publicados en el periódico regional de mayor circulación en la región, así como a través de edicto fijado en la sede de la alcaldía correspondiente. Contra estos actos de la administración procederá exclusivamente el recurso de reposición dentro de los términos previstos para el efecto en el Código Contencioso Administrativo. Que el alcalde del Municipio de Tenjo Cundinamarca expidió el Decreto No 064 del 09 de agosto de 2018 "por el cual se efectúa la liquidación y el pago del efecto plusvalía para cada uno de los predios localizados en la zona objeto de dicha participación y se determina la participación con base en el porcentaje aprobado por el concejo municipal de Tenjo Cundinamarca" Que de los inmuebles sujetos pasivos de la contribución por el efecto plusvalía incorporados en el citado decreto 064 de 2018, algunos no se encuentran plenamente identificados debido a que en la base catastral no tenían asociado el código catastral y el folio de matrícula inmobiliaria, por lo cual fue necesario solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la información asociada a los códigos catastrales relacionados con los predios sin identificar. Que el IGAC mediante oficio No 2252018EE22016-01 remitió la información solicitada, correspondiente a los siguientes bienes inmuebles.  
CEDULA CATASTRAL 00-00-0001-0032-000 PROPIETARIO IGAC 2018 LOPEZ \* JOSE-HORACIO DIRECCION IGAC - 2018 LA LUCHA MATRICULA INMOBILIARIA Libro 1 pagina 124 numero 139366 de 1960  
00-00-0001-0034-000 LOPEZ RAMIREZ BAUDILIO SANTO DOMINGO 50N-296789  
00-00-0001-0037-000 GRUPO-EMPRESARIAL-SAN-PABLO-SAS LOTE 50C-1267997  
00-00-0001-0038-000 SANTOS CARDOZO RICARDO VILLA CAPRI Libro 1 pagina 563 numero 6170A de 1970  
00-00-0001-0053-000 BULLA PALACIOS NATALIA SANTA BARBARA Libro 1 pagina 10 numero 125 de 1924  
00-00-0001-0220-000 PALACIOS GALVIS MARIA-ROSALIA-RAQ EL ANGULO 50C-1267997  
00-00-0005-0133-000 MARQUEZ BOJACA SILVIA EL PORVENIR Libro 2 pagina 268 numero 167 de 1963  
00-00-0005-0173-000 INFANTE CAMPOS MARIA-GRACIELA SAN MANUEL Libro 1 pagina 423 numero 19771B de 1924  
00-00-0007-0026-000 CUBILLOS

CUBILLOS GERARDO-HUMBERT SAN PEDRO 50N-579174  
00-00-0008-0085-000 MATAALLANA GUTIERREZ BEATRIZ SANTA ISABEL 50N-20342484  
00-00-0008-0643-000 BULLA INFANTE JOSE-LEONARDO LOTE 2 50N-20471831  
00-00-0008-0902-000 LIEVANO GOMEZ CARLOS-ALBERTO LOTE A AP301 In 3 50N-20664952  
00-00-0008-0905-000 LUQUE NINO LUZ-DARY LOTE A AP304 In 3 50N-20664955  
00-00-0008-0906-000 SANTANA CORTES MARICELLA LOTE A AP401 In 3 50N-20664956  
00-00-0008-0910-000 NAVARRETE LUQUE GERMAN-ORLANDO LOTE A AP101 In 4 50N-20664960  
00-00-0009-0276-000 PULIDO RAMOS FLORA-MARIA EL RECREO Libro 2 pagina 549 numero 6768 de 1968  
00-00-0009-0280-000 SEGURA RODRIGUEZ BELEN EL RETEN 50N-0461917  
00-00-0009-0488-000 ARCHILA NEIRA MAURICIO LOTE 1 50N-1184724  
Que, con el fin de lograr la plena armonía del decreto, se hace necesario complementarlo a efectos de que exista plena identificación de los inmuebles objeto de la plusvalía. Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento, y concordancia de los mandatos contenidos en las normas referidas anteriormente:  
DECRETA:  
ARTICULO 1. ACLARAR el decreto número 064 de 2018 incorporando la identificación plena de los siguientes inmuebles objeto de plusvalía:  
CEDULA CATASTRAL 00-00-0001-0032-000 PROPIETARIO IGAC 2018 LOPEZ \* JOSE-HORACIO DIRECCION IGAC - 2018 LA LUCHA MATRICULA INMOBILIARIA Libro 1 pagina 124 numero 139366 de 1960  
00-00-0001-0034-000 LOPEZ RAMIREZ BAUDILIO SANTO DOMINGO 50N-296789  
00-00-0001-0037-000 GRUPO-EMPRESARIAL-SAN-PABLO-SAS LOTE 50C-1267997  
00-00-0001-0038-000 SANTOS CARDOZO RICARDO VILLA CAPRI Libro 1 pagina 563 numero 6170A de 1970  
00-00-0001-0053-000 BULLA PALACIOS NATALIA SANTA BARBARA Libro 1 pagina 10 numero 125 de 1924  
00-00-0001-0220-000 PALACIOS GALVIS MARIA-ROSALIA-RAQ EL ANGULO 50C-1267997  
00-00-0005-0133-000 MARQUEZ BOJACA SILVIA EL PORVENIR Libro 2 pagina 268 numero 167 de 1963  
00-00-0005-0173-000 INFANTE CAMPOS MARIA-GRACIELA SAN MANUEL Libro 1 pagina 423 numero 19771B de 1924  
00-00-0007-0026-000 CUBILLOS CUBILLOS GERARDO-HUMBERT SAN PEDRO 50N-579174  
00-00-0008-0085-000 MATAALLANA GUTIERREZ BEATRIZ SANTA ISABEL 50N-20342484  
00-00-0008-0643-000 BULLA INFANTE JOSE-LEONARDO LOTE 2 50N-20471831  
00-00-0008-0902-000 LIEVANO GOMEZ CARLOS-ALBERTO LOTE A AP301 In 3 50N-20664952  
00-00-0008-0905-000 LUQUE NINO LUZ-DARY LOTE A AP304 In 3 50N-20664955  
00-00-0008-0906-000 SANTANA CORTES MARICELLA LOTE A AP401 In 3 50N-20664956  
00-00-0008-0910-000 NAVARRETE LUQUE GERMAN-ORLANDO LOTE A AP101 In 4 50N-20664960  
00-00-0009-0276-000 PULIDO RAMOS FLORA-MARIA EL RECREO Libro 2 pagina 549 numero 6768 de 1968  
00-00-0009-0280-000 SEGURA RODRIGUEZ BELEN EL RETEN 50N-

0461917  
00-00-0009-0488-000 ARCHILA NEIRA MAURICIO LOTE 1 50N-1184724  
ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo a los propietarios o poseedores de los inmuebles objeto de la participación en plusvalía mediante tres (3) avisos publicados en ediciones dominicales de periódicos de amplia circulación en el municipio, así como a través de edicto fijado en la sede de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 388 de 1997.  
ARTÍCULO 3. Para fines de publicidad frente a terceros, una vez en firme el presente acto administrativo se deberá remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su correspondiente inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los inmuebles objeto de esta.  
ARTÍCULO 4. Contra el presente Decreto procede exclusivamente el recurso de reposición dentro de los términos previstos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 – y en consonancia con las disposiciones contenidas en los artículos 81 y 82 de la Ley 388 de 1997. Dado en el Municipio de Tenjo a los dieciséis (16) día del mes de abril de 2019  
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;  
JUAN GABRIEL GOMEZ CAMPOS  
Alcalde Municipal Tenjo Cundinamarca  
Elaborado por: Dr. Oswaldo Díaz Pérez Abogado Asesor Ing. German Orlando Moreno Asesor Asesores

DAP 16/04/2019  
Revisado por: Arq. Andrés Arturo Pabón Lora Director DAP16/04/2019  
Aprobado por: Dr. Juan Gabriel Gómez Campos Alcalde 16/04/2019  
\*C2-19

**LICENCIAS**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION  
Dirección de Urbanismo  
HACE SABER A:  
JULIO SIERRA HERNANDEZ CALLE 5 No. 21-88, CASA 1, C.C. 01-00-0185-0162-904  
(Vecino oriente) y MARIA-ESPERANZA RUIZ PENEROS propietario del predio ubicado en la CARRERA 5 No. 21-32, INT 2, LCL 1, C.C. 01-00-0185-0135-000 (Vecino sur)  
Que GLORIA INES SIERRA PEREZ Presentó solicitud para obtención de LICENCIA DE DEMOLICIÓN AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN O.N. 316705. En el predio identificado con la cédula catastral 01-00-0185-0144-000, ubicado en la CARRERA 5 N°. 21-88, INTERIOR 5ª, bajo la radicación N° 20189999931730.  
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda construirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 26 de Marzo de 2019  
Cordialmente,  
Arq. DIEGO FERNANDO CHITIVA  
Profesional Universitario

\*P1-7-19

**AVISO**

**JUZGADO OCTAVO (08) DE FAMILIA DE BOGOTA  
HACE SABER**

Que dentro del proceso No. 2019-0352 de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de ROBERT ALMEIRO PARRADO ALEJO, mediante auto de fecha 04 de Abril de 2019, se decretó la INTERDICCION PROVISORIA del incapaz ROBERT ALMEIRO PARRADO ALEJO, por lo que se designa como curador provisorio al señor EDWIN PARRADO ALEJO, de conformidad con el Artículo 586 numeral 7 del C.G.P.

**SEGUNDO AVISO**

LOS TRES ELEFANTES S.A., se permite informar que el día diecinueve (19) de Marzo de 2019, falleció la señora ANA ISABEL ARANGO DUCQUE, identificada con cedula número 51.786.014, quien era trabajadora de esta Organización. A reclamar el monto de su salario y prestaciones sociales se presentaron los señores: CRISTINA JIMENEZ ARANGO, identificado con cedula número 1.000.372.095, JUAN ANTONIO JIMENEZ ARANGO, identificado con cedula número 1.020.835.204 y DIEGO ALEJANDRO VARGAS ARANGO, identificado con cedula número 1.020718.127, en calidad de hijos de la trabajadora fallecida. Se publica el presente aviso con el fin de que todo aquel que se considere con igual o mejor derecho que las personas antes mencionadas, se presente ante la empresa ubicada en la calle 187 No. 20-85 local 121 del Centro Comercial Plaza Norte de la ciudad de Bogotá D.C, en horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, con documento de identidad y soporte idóneo que le acredite tal condición, dentro de treinta (30) días siguientes a esta publicación SEGUNDO AVISO.

\*H1-1-19



**EMPLAZAMIENTO**

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, mediante Auto del 19 de septiembre de 2018, notificado por estado del 20 de septiembre del mismo año, se procede a citar y emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR SAMUEL DE JESÚS ARCILA VELEZ, en los términos del art. 108 del C.G.P., para que se notifiquen personalmente del auto admisorio de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2018 (19/09/2018), proferido dentro del proceso de expropiación 11001310302820180049100, que promueve la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMUEL DE JESÚS ARCILA VELEZ. Se le advierte a los emplazados que luego de adelantarse la presente publicación, se remitirá al Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido el emplazamiento 15 días después de publicado en dicho registro. Vencido el término antes señalado, sin la comparecencia de los emplazados, el Juzgado designará un curador AD-LITEM, para que lo represente y con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.  
ESPERANZA GAITAN ESPINOSA  
C.C. 41.631.018  
T.P. No. 90.096 del C.S. de la J.  
Apoderada EAAB-ESP

